



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	5
1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y SU ENTORNO.....	5
A. Análisis del centro.	5
B. Análisis del contexto.....	11
2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	15
A. Perfil de salida alumnado ESO:.....	15
B. Competencias clave que se deben adquirir.	16
C. Objetivos generales del Centro.	16
D. Valores que el Centro desarrolla preferentemente.	18
E. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.	19
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	20
A. Principios generales de la etapa (ESO).	20
B. Principios pedagógicos.....	20
C. Orientaciones metodológicas.....	21
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	23
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR LA ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	25
A. Departamentos.....	25
B. Áreas de competencia.....	26
C. Coordinadores de área.....	26



D. Horario de dedicación a funciones de coordinación docente.....	26
6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	29
A. Criterios comunes de evaluación para todas las enseñanzas.....	29
B. Enseñanza Secundaria Obligatoria	31
C. Enseñanzas de Bachillerato	36
D. Enseñanzas de formación profesional.....	45
E. Menciones honoríficas y Matrículas de honor.....	49
F. Otros procedimientos de evaluación:	52
7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	58
8. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS, MATERIAS Y MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	66
A. PUNTO DE PARTIDA	66
B. OBJETIVOS.....	66
C. METODOLOGÍA	66
D. HORARIOS.....	67
E. RESPONSABLES	67
F. MODALIDADES DE ACTIVIDADES	67
9. EL PLAN DE ORDENACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	68
10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	70
11. PLAN DE CONVIVENCIA.....	70
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	73
A. OBJETIVOS.	73
B. JUSTIFICACIÓN.....	74
C. PROCEDIMIENTO.	74
D. INNOVACIÓN.....	75



13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	77
14. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS, Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.....	84
I. Formación Profesional:.....	84
A. Introducción.....	84
B. Distribución horaria de los módulos profesionales y régimen de asistencia.....	.85
C. Evaluación del alumnado.....	86
D. Módulos optativos	87
E. Fase de formación en Empresa u organismo equiparado.....	89
F. Organización de la FFEOE	90
G. Módulo de Proyecto	92
H. Otros aspectos relacionados con la organización de la Formación Profesional.....	93
II. Organización de la enseñanza de Adultos:	95
A. Introducción	95
B. Enseñanzas.....	96
C. Objetivos	96
D. Organización.....	98
E. Asistencia a clases del alumnado.....	101
F. Evaluación.....	101
G. Calificaciones	103
15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	109
16. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.	110
A. Agrupamiento del alumnado:	110
B. Asignación de tutorías:	111
17. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS, DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Y DE DISEÑO PROPIO Y ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO.....	112



A. Criterios para la asignación de las materias optativas en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.....	112
B. Agrupación de materias del 4º curso de ESO.	112
C. Modalidades e Itinerarios de Bachillerato.....	113
18. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....	118
19. PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO.....	126



0. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el ROC de los IES, el Instituto El Majuelo, aborda la tarea de diseñar un nuevo Proyecto de Centro que refunda todo su bagaje anterior, basado en más de treinta años de trabajo y compromiso con la localidad y su entorno y adaptado a la nueva legislación. Sólo si se está convencido de la existencia de un espacio importante para el ejercicio de la autonomía organizativa del centro, si se estima la influencia educativa de un estilo de convivencia generado y cuidado por todos, si se valora la colaboración y la participación de cada miembro de la comunidad educativa en el funcionamiento del centro, sólo en esas circunstancias adquiere sentido la nueva elaboración del Proyecto Educativo de Centro (PEC).

Pretendemos por tanto, dar forma a un documento que oriente, precise y articule las actuaciones de toda la comunidad escolar, a lo largo de un periodo de años y siempre abierto a las oportunas evaluaciones, revisiones y modificaciones. Es prioritario, pues en esta tarea analizar el contexto social y económico de la localidad para entender e introducir los objetivos y las medidas adecuadas que formalicen y alienten una enseñanza de calidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y SU ENTORNO.

A. Análisis del centro.

Las características que un centro educativo posee vienen condicionadas por circunstancias de diversa naturaleza: su ubicación geográfica, el plan de estudios que debe aplicar, el tipo de alumnado que recibe, la plantilla de profesorado que en él trabaja, las instalaciones con las que cuenta, etc. Sin embargo, con ser importantes, estas circunstancias no determinan de manera incuestionable la identidad de ese centro ni el modo en que se desarrolla la educación en él.

En efecto, las decisiones organizativas que se adoptan, las propuestas educativas que se formulan y, sobre todo, las relaciones que se establecen entre las personas que de una u otra forma participan en la actividad del centro desempeñan un papel crucial en la vida de ese centro y caracterizan a su vez el perfil socioeconómico e incluso académico de un Instituto.

Entendemos, en consecuencia, que volver a elaborar el PEC supone algo más que concretar y adaptar a un contexto determinado la normativa educativa general, e implica la incorporación de principios, valores y normas de funcionamiento a los que quiere dársele prioridad. Concreciones e incorporaciones que deben tener sus consecuencias en el currículum



trabajado, pero también en la estructura organizativa adoptada o en el tipo de relaciones que se establecen con el entorno social y natural, proporcionando unas señas de identidad que individualizan a este Centro y lo hacen diferente a cualquier otro.

En este preámbulo se ofrecen, a grandes rasgos, los principios básicos que han guiado la elaboración del PEC y la estructura general del documento. Esto permite disponer desde el inicio de una visión de conjunto y de algunas de las claves que ayudarán a entender el desarrollo siguiente.

La Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, en su informe a la UNESCO, señala que la educación debe **“ayudar a comprender el mundo y a comprender al otro, para así comprenderse mejor a sí mismo”** y destaca cuatro pilares sobre los cuales debe construirse la educación básica para la ciudadanía: *aprender a conocer, a hacer, a vivir juntos y a ser*.

El IES El Majuelo asume estos cuatro pilares y entiende que proporcionan los principios generales que deben guiar su Proyecto Educativo. Principios a los que, en síntesis, les damos el siguiente significado:

- Aprender a conocer implica no sólo la adquisición de unos conocimientos básicos que ayuden a entender mejor el mundo y los procesos que en él ocurren, sino también la adquisición de competencias clave para continuar aprendiendo con cierta autonomía a lo largo de la vida.
- Aprender a hacer supone la capacidad de trabajar en equipo, observar, describir, clasificar, buscar información, seleccionarla y organizarla, elaborar un informe, formular una hipótesis o diseñar el modo de contrastarla, y hacerlo tanto en situaciones académicas como en la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Aprender a vivir juntos significa respetar la libertad de los demás, entender la diversidad como riqueza, compartir responsabilidades, ejercitarse en la resolución de conflictos y valorar la colaboración y la solidaridad como principios necesarios para construir un mundo más justo y equitativo.
- Aprender a ser concreta en cada persona los conocimientos, competencias y valores a los que se refieren los tres principios anteriores y destaca la importancia de las relaciones que se producen entre ellos porque, en última instancia, caracterizan la personalidad de cada individuo.



Para determinar la estructura de este PEC se ha considerado que su elaboración exige conocer el punto de partida, señalar adónde se quiere ir y, a partir de ahí, diseñar las estrategias más adecuadas para avanzar en la dirección deseada.

El Instituto de Educación Secundaria “El Majuelo”, de Gines (Sevilla) es un centro público. Ésta es su primera característica que no por obvia deja de ser importante y puede que no sea irrelevante señalar el significado que le otorgamos. Lo definimos como un centro público no sólo porque está financiado con fondos públicos o porque su plantilla esté constituida básicamente por funcionarios sino, muy especialmente, porque es de todos y porque tiene vocación de servir a la sociedad en la que se inserta.

- Se encuentra situado en la calle Enrique Granados, número 43, en el extremo noreste del municipio, en un barrio residencial de viviendas unifamiliares.

El Centro fue inaugurado el 27 de febrero de 1990 y atiende aproximadamente a unos 1500 alumnos, de los cuales aproximadamente el 42% son de Educación Secundaria Obligatoria, el 22% son de Bachillerato, el 14% son de Ciclos formativos y de Formación Profesional Básica, el 22% son de Educación de Adultos. Los alumnos de la ESO provienen principalmente del propio municipio.

Es el único Centro de Secundaria existente en Gines, si bien esta localidad tiene otros cinco centros de Primaria, uno de ellos de Educación Infantil, así como un centro concertado que imparte la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Todos estos centros están adscritos al Instituto “El Majuelo”. Conviene recordar que es el único centro de la localidad que imparte Bachillerato, CFGB, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Secundaria y Bachillerato de Adultos. Además, el Colegio Internacional Europa, depende administrativamente de este Centro.

a) Dependencias y espacios útiles:

El Centro tiene una superficie total de 17.500 m². De ellos, 8.500 están destinados a patio, pabellón cubierto, tres pistas polideportivas, dos pistas de padel y jardín.

El edificio está distribuido en dos plantas en las que se ubican 27 aulas ordinarias, dotadas con cañón audiovisual y conexión a internet, 8 aulas de desdoble, 1 aula de audiovisuales, cuatro laboratorios, dos talleres de tecnología, un aula de música, una biblioteca, cinco aulas de informática (con conexión a Internet), aula de educación plástica y visual, un sala para atención a padres, un salón de actos, 14 departamentos, pista deportiva, patio-jardín, taller de radio y el



Gimnasio o pabellón cubierto construido en el año 2015.

- **Zona de administración:** despachos de dirección, vicedirección, jefatura de estudios, secretaría, sala de profesorado, actividades complementarias y extraescolares, 2 aseos para el profesorado, 1 aseo para personas con diversidad funcional, conserjería, 1 aseo-vestuario para el PAS.
- **Servicios comunes:** 1 ascensor, una rampa mecánica para personas con diversidad funcional, cafetería, porche trasero, almacén general, cuarto de contadores, de calderas, de contenedores de basura, de limpieza y vivienda para el conserje.

b) Oferta educativa

El Centro tiene una extensa oferta educativa que incluye:

- **Educación Secundaria**

- Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O) (1º, 2º, 3º y 4º) (M)
- Enseñanza de Personas Adultas Semipresencial. Nivel I y II. (E.S.P.A) (T)

- **Bachillerato**

Bachillerato presencial (1º y 2º)

- Modalidad de Ciencias y Tecnología (M)
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (M)

- **Bachillerato semipresencial para adultos (1º y 2º)**

- Modalidad de Ciencias y Tecnología (T)
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (T)

- **Formación Profesional**

Ciclo Formativo de Grado Básico (C.F.G.B) “Informática de Oficina” (1º y 2º M)

Ciclo formativo de Formación Profesional Inicial de Grado Medio “Gestión administrativa” (1º y 2º) (M)

Ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior

- Administración y Finanzas (1º M/T y 2º M/T)
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (1º M / 2º T)



- o Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma con aula bilingüe (1º y 2º T)
- o Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (1º T y 2º T)
- o Mediación Comunicativa (1º T y 2º T)
- o Educación Infantil (1º T y 2º T)

Se indica el diferente horario de la siguiente manera: (M) Turno de mañana/ (T) Turno de tarde

c) *Plantilla de funcionamiento*

Cuenta con más de **110** profesores. De ellos, en torno a la mitad tienen destino definitivo y ha aumentado el número de docentes en expectativa de destino, comisión de servicios o interinos hasta alcanzar un porcentaje considerable de nuestro Claustro. Conviene concretar que el profesorado con destino definitivo se caracteriza por su estabilidad y por ello, las jubilaciones han sido muy frecuentes en los últimos cursos. Así puede decirse que la edad media del Claustro es bastante alta. Esto no ha impedido también que se haya producido la renovación de una parte considerable del profesorado del Centro, debido bien a la puesta en marcha del “Concurso”, o bien a que no se han ofertado las plazas de jubilación inmediatamente.

Además hay dos profesores de Religión Católica, uno de ellos comparte Centro, uno de Religión Evangélica que también comparte varios Centros y 14 personas de administración y servicios: 3 administrativas (1 plaza sin cubrir), 5 ordenanzas y 6 personas encargadas de la limpieza.

d) *Horario y días de funcionamiento*

- El Centro tiene dos turnos en horario de mañana y tarde. De 8:00 a 14:30 y de 15:00 a 21:30 horas respectivamente.
- Los días de funcionamiento al año son los que corresponden al período lectivo (del 1/9 al 30/6) y durante todo el mes de Julio.

e) *Perfil del alumnado*

Sería útil dibujar un arquetipo (esquemático y por tanto algo deformado) de los adolescentes de Gines en cuanto a valores y prioridades en la vida. Como primera aproximación, pudiera servirnos de base el último estudio realizado (Informe de la Juventud en España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2016) y que afirma lo siguiente: “...*los jóvenes se enfrentan al entorno en el que desarrollan sus vidas desde una posición de cierta*



satisfacción con la vida en general...Ven el futuro con optimismo (6,7 sobre 10), aunque son conscientes de las dificultades a las que se enfrentan. Muchos jóvenes han reaccionado a la coyuntura económica aumentando su dedicación a la formación y, precisamente, en la transición escuela-trabajo se observa que cuanto mayor es su nivel educativo, más aumentan las probabilidades de estar ocupados durante la etapa juvenil...La mediación tecnológica está transformando las prácticas sociales y comunicativas...El 88% de ellos usa diariamente Internet para comunicarse, obtener información... Desde el punto de vista de las percepciones sociales, los jóvenes se revelan como ciudadanos conscientes de los problemas por los que atraviesa la sociedad española y la necesidad de realizar cambios pero sin poner en cuestión sus fundamentos...”, e igualmente, los datos ofrecidos en 2024 por la Fundación BBVA: "...los jóvenes padecen dificultades laborales y materiales superiores al conjunto de la población, han retrasado y reducido la emancipación, cambian más de domicilio debido a razones personales, formativas o laborales, para formar pareja, acceder a un puesto de trabajo en un lugar distinto al domicilio familiar. En relación con las nuevas tecnologías, las perciben como un aspecto positivo para su desarrollo, pero son conscientes que generan desigualdades sociales. Dan mayor importancia a los amigos en la vida que los adultos y dan menos importancia a las religiones, mostrándose más favorables a la homosexualidad, divorcio y eutanasia. A pesar de su satisfacción con la vida presente, los jóvenes tienen peores expectativas de futuro, relacionadas con el miedo a no poder emprender sus proyectos".

Todas las afirmaciones expresadas anteriormente pueden percibirse con total claridad en el I.E.S. “El Majuelo”, centro educativo situado en una zona que podemos considerar, a grandes rasgos, de un nivel socioeconómico medio-alto. Aunque el origen social y cultural de las familias del alumnado del instituto es diverso, un alto porcentaje de familias asentadas en el Aljarafe, proceden de Sevilla con la que se mantiene un contacto fluido. Otro rasgo destacable es que gran parte del alumnado que cursa estudios en nuestro Centro educativo procede de familias que esperan que sus hijos continúen estudios superiores.

Hay varias situaciones entre nuestro alumnado que escapan a la tendencia general descrita anteriormente. Conviene reseñar que el alumnado de CFGB no se ajusta a este perfil y que precisa una atención individualizada para intentar corregir una serie de dificultades heredadas de una trayectoria académica no exitosa.

En el caso del alumnado de Educación de Adultos, éste se caracteriza por una gran heterogeneidad en la procedencia ya que abarca alumnado con edades comprendidas entre los 16 y los



60 años. Además este dato se acentúa con la diversidad de intereses a la hora de abordar estos estudios ya que la mayoría lo hacen con la intención de seguir progresando en el sistema educativo y otros con la intención de conseguir progresar en el mercado laboral. En muchos casos el alumnado se enfrenta a la necesidad de hacer compatible la vida laboral y las responsabilidades familiares con su formación académica en una enseñanza oficial

La incidencia del alumnado de otros países es baja. Viven en el municipio 371 personas extranjeras, principalmente de origen marroquí.

Actualmente en la localidad el asociacionismo está en fase emergente, apareciendo nuevas asociaciones vecinales, humanitarias, medioambientales, culturales, etc. que se unen a las tradicionales de carácter religioso y deportivo.

f) *Procedencia geográfica del alumnado que cursa Bachillerato y Ciclos Formativos:*

Junto al alumnado autóctono, se añade otro procedente de:

- **Alumnado CFGB:** en función de la normativa vigente en el proceso de Admisión y Matriculación. Aunque debido a la edad del alumnado que cursa estas enseñanzas su procedencia suele ser de poblaciones cercanas al centro, además este hecho se ve potenciado por el derecho a transporte escolar gratuito de los alumnos procedentes de las poblaciones de Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán y Valencina.
- **Bachillerato:** Principalmente son alumnos de la propia población ya que las poblaciones cercanas cuentan con oferta educativa de estas enseñanzas.
- **Grado Medio “Gestión Administrativa” y Grado Superior (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, Mediación Comunicativa y Educación Infantil):** procedencia variada, principalmente de las localidades del Aljarafe, al ser Centro de referencia en la comarca en algunas de las familias profesionales. También en los últimos cursos se aprecia un incremento de alumnado procedente de Sevilla debido a la reubicación que hace la Consejería en las adjudicaciones de plazas.

B. Análisis del contexto

El municipio de Gines se encuentra en la comarca del Aljarafe, tiene una extensión superficial de 2,9 kilómetros cuadrados, una altitud de 117 metros sobre el nivel del mar, a 8 Km. de Sevilla, dentro del área metropolitana y en la llamada cornisa o primera corona del Aljarafe.



a) *La población de Gines*

Según los datos del Padrón, Gines cuenta con una población de 13.507 habitantes (Datos de 2022).

La tasa de crecimiento de su población es de las más altas del Aljarafe, pero también de la provincia y de Andalucía. Desde hace unos años se observa un menor crecimiento demográfico que se traduce en un equilibrio en la cifra del alumnado en los diferentes cursos.

Si consideramos los 2,9 Km² de extensión del término municipal de Gines y las cifras actuales de población, 13.507 habitantes, obtenemos una densidad de población aproximada de 4607,24 habitantes por Km². Esta densidad de población está muy por encima de la media existente en el Aljarafe (344 hab/km² habitantes/kilómetro cuadrado) y nos alerta del impacto que sobre el medio natural está provocando junto a la carencia de espacios libres de construcción que convierte a la localidad casi en ciudad dormitorio. La edad media de la población se sitúa en 41,3 años. La población menor de 20 años está en el 22,4% y la mayor de 65 años en un 15,1%.

b) *Nivel de renta y consumo.*

Gines se encuentra entre los 100 municipios, de más de 5 000 habitantes, con mayor renta declarada de España, según un estudio realizado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada. A su vez, otro estudio de la Agencia Tributaria publicado en 2024, indica que Gines al igual que otras localidades del Aljarafe sevillano (Tomares, Espartinas, Mairena del Aljarafe), se encuentra entre los diez municipios (el octavo) con mayor renta media por habitante de Andalucía: 31.264 euros por habitante/año.

Según el Instituto Estadístico de Andalucía, a fecha de 2022 en Gines existen 1098 establecimientos con actividad económica, dedicados principalmente por número de establecimientos al comercio, a las actividades profesionales y técnicas y a la hostelería.

c) *Actividad económica y empleo*

Más de la mitad de sus habitantes ejercen su actividad laboral en la capital. No obstante la actividad económica en la localidad es importante, generalmente de pequeñas y medianas empresas. Destacando los servicios, la construcción, la industria manufacturera, el comercio al por menor, la hostelería, el transporte y la actividad inmobiliaria, hoy ya en retroceso. La actividad agropecuaria, tradicional en Gines, es ahora residual y en claro proceso de extinción.



La tasa de desempleo se sitúa en torno a un 16,7%.

d) Principales sectores de actividad del municipio:

- El sector comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico
- El sector construcción
- El sector inmobiliario y de alquiler; servicios empresariales
- El sector hostelería
- El sector industria manufacturera

e) Infraestructura de transporte y comunicaciones

En la actualidad Gines, y los pueblos del Aljarafe en general, sufren problemas de infraestructuras de comunicación derivados de la inexistencia de una red de transporte público que comunique la localidad con la capital y con los pueblos limítrofes en los que se ubican servicios comarcales (hospital de Castilleja de la Cuesta, hospital de San Juan de Dios y Universidad CEU-San Pablo en Bormujos), Mancomunidad del Aljarafe, etc. Los planes de mejora y ampliación de la infraestructura de transporte por carretera y por ferrocarril y en especial la construcción de la SE-40 no han paliado a corto plazo este déficit, vivido por los ciudadanos como auténtico problema, toda vez que los plazos se han ampliado debido a la carencia de recursos y disponibilidades financieras de los ayuntamientos, debido a la crisis económica experimentada desde 2008.

f) Infraestructuras culturales.

En Gines existe un Centro de Educación de Adultos y una Biblioteca municipal en la que se realizan actividades culturales con una importante dotación bibliográfica y de recursos audiovisuales al servicio de la comunidad, un centro Guadalinfo, un centro de Información a la Mujer, Servicios Sociales Comunitarios, Agencia de Desarrollo, centro de Mayores y distintas dependencias para actividades deportivas, un centro de juventud donde se desarrollan labores de voluntariado y una nueva Casa de la Cultura con un auditorio con capacidad para unos 300 espectadores.

Por último, comentar que independientemente de su carácter agrícola y tradicional, Gines es uno de los municipios españoles con más alto porcentaje de titulaciones



universitarias lo que significaría que la opción preferida por los adolescentes sería la Universidad frente a otras opciones académicas (formación profesional específica, enseñanzas de régimen especial, enseñanzas no regladas, fuerzas armadas, policía, bomberos, piloto de aeronaves, etc.).



2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

A. Perfil de salida alumnado ESO:

- Desarrollar una **actitud de respeto** hacia los demás y de **responsabilidad** hacia el medio ambiente y el trato animal.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el **consumo responsable**, valorando y adoptando **juicio crítico** sobre las repercusiones relacionadas con el buen uso de sus necesidades y derechos.
- Desarrollar actitudes que conduzcan a una **vida saludable y al respeto por el medio ambiente**, a partir de la comprensión de factores que inciden en el cuidado y promoción de la salud pública.
- Desarrollar la **solidaridad, la tolerancia, la cultura de la paz** con todas las personas, potenciando el espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Adquisición de las técnicas para el **desarrollo de las habilidades sociales en la comunicación y entender los conflictos** como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica, así como situaciones dispares que se le presenten e igualmente, realizando un buen uso de la palabra y el discurso en su relación con las demás personas.
- Desarrollo del **espíritu crítico** a través de actividades contempladas en las diferentes programaciones didácticas y aprender a valorar y aprovechar las oportunidades de todo tipo que le ofrece la sociedad actual.
- Potenciar el **gusto por el arte, la cultura, la ciencia, la técnica**, valorando la diversidad personal y cultural, aprendiendo a cooperar y a convivir en sociedades abiertas y cambiantes, como fuente de riqueza.
- **Reconocimiento y valoración del entorno educativo y social** que está incidiendo o ha incidido en su formación y desarrollo personal, con el fin de sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar **el esfuerzo, la constancia y el trabajo diario** para alcanzar logros académicos y profesionales y alcanzar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, afianzando la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y valorando críticamente los riesgos y beneficios de este último.



Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente.

Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común.

B. Competencias clave que se deben adquirir.

Con carácter general, el Centro incorpora a sus Programaciones didácticas la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas y que están recogidas en este Perfil de salida:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

La transversalidad, igualmente es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución.

C. Objetivos generales del Centro.

- a) **Valorar y reconocer** la **autoridad del profesorado** en el aula y en el Centro, como elemento necesario e imprescindible para la consecución del éxito en la tarea docente.
- b) **Reconocer** el **mérito** en el alumnado que apuesta por el valor del esfuerzo en su formación académica.
- c) **Atender las demandas de un alumnado con intereses**, motivaciones y expectativas diversas, con una **oferta de enseñanza amplia** y que satisfaga las perspectivas de formación del mismo.
- d) **Requerir** una actuación comprometida y continuada de **las familias** respecto a la formación y trabajo diario del alumnado.
- e) **Potenciar** la coordinación pedagógica del Centro, estableciendo criterios comunes de



actuación y seguimiento de los distintos proyectos.

- f) **Fomentar el desarrollo de procesos de aprendizaje** a través del diálogo y la expresión oral y escrita, potenciando el análisis, la reflexión y la crítica.
- g) **Activar un plan de formación continua del profesorado**, que genere un desarrollo profesional capaz de mejorar la calidad de la práctica docente. Nos parece importante que las diferentes ofertas de actividades formativas respondan a las demandas del profesorado, tanto en el sentido de desarrollar temáticas actualizadas como en el de favorecer la flexibilidad horaria (por ejemplo, la formación on-line). En nuestro Instituto este punto es especialmente importante, puesto que parte del Claustro imparte su materia en horario de tarde.
- h) **Favorecer lazos de comunicación con los Colegios de Primaria de la localidad**, con el fin de integrar los conocimientos y habilidades adquiridas por el alumnado en esta etapa con su futura formación, así como motivar y hacer eficaz el paso del alumnado de primaria a la educación secundaria, a través del Programa “Tránsito”.
- i) **Establecer mecanismos y canales de comunicación** con al alumnado, a través de la página web del Centro y redes sociales para orientar y establecer itinerarios personalizados de cara a su progreso en el sistema educativo,
- j) **Impulsar la mejora de la infraestructura, dotación y equipamiento del Centro**, demandando en todo caso su adecuación al número de alumnos matriculados y a las modalidades de estudio que se realicen.
- k) **Facilitar la máxima información** a profesores, padres, madres, alumnado y personal no docente acerca de las novedades, normativas, problemas, sugerencias o proyectos existentes para que el conocimiento de todo ello favorezca la participación y el mejor funcionamiento del instituto.
- l) **Propiciar la evaluación periódica** de la organización y funcionamiento del Centro, facilitándose así la corrección de los errores y la profundización en los aciertos, a través de encuestas, Memorias de Departamentos y Áreas e instrumentos facilitados por la Administración.
- m) **Colaborar con las Instituciones y otros Órganos municipales, provinciales y regionales**, con el fin de mantener una comunicación útil en ambas direcciones, que nos permita permanecer sensibles a los temas de mayor interés para la juventud de la zona.
- n) **Continuar avanzando en la enseñanza de Idiomas tras la implantación de la enseñanza bilingüe en Inglés, haciéndola compatible con el conocimiento de la Lengua**



francesa. La coexistencia de la enseñanza de ambas lenguas permitirá a nuestro alumnado concienciarse de la importancia del conocimiento de una lengua extranjera no solamente para ser utilizada como un vehículo de expresión personal y de desarrollo profesional, sino también para insertarse de manera activa en los países de nuestro entorno (especialmente con los países miembros de la Unión Europea). Las diferentes actividades extraescolares de este ámbito (Intercambios, viajes de Estudios y de Inmersión lingüística, etc.) suponen, a nuestro juicio, una acertada propuesta educativa.

- o) **Vincular los estudios de Formación Profesional** con las demandas laborales existentes en la zona con el objetivo de desarrollar entre nuestro alumnado la competencia clave “*Sentido de la iniciativa individual y del espíritu emprendedor*”. Esta línea de actuación pedagógica resulta de la máxima importancia, sobre todo, teniendo en cuenta que se encuentra presente, no solamente en el Bachillerato y en la Formación Profesional, sino también como materia optativa desde el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. De esta manera, se podrá impulsar la resolución creativa de distintas situaciones del mundo laboral y del emprendimiento.
- p) Favorecer la **implantación de proyectos de innovación y emprendimiento** para el alumnado que cursa F.P.
- q) **Potenciar el europeísmo**, concienciando acerca de la importancia que tienen los valores democráticos europeos para la convivencia.
- r) Promover la **internacionalización del Centro**, a través del impulso para la realización de **Proyectos Europeos**.

D. Valores que el Centro desarrolla preferentemente.

- 1) El desarrollo de un Centro educativo pedagógicamente competitivo y enriquecedor, intelectualmente abierto y comprometido, humanamente cálido y solidario.**
- 2) El fortalecimiento de la convivencia en el Centro** de manera que la participación, la información y la cooperación permitan generar un ambiente de trabajo adecuado, en el que los conflictos encuentren cauces de tratamiento y solución.
- 3) El desarrollo de la labor docente** con la dignidad y respeto que se supone ofreciendo los recursos y cauces adecuados.
- 4) Un modelo participativo de funcionamiento del Centro** en el que toda la comunidad educativa intervenga, dentro del ámbito de sus competencias, tanto como sea posible en la organización y gestión del instituto, en la adopción de decisiones y en la elaboración de



propuestas y alternativas para el mejor desarrollo de la labor educativa, trabajando en una línea que sea participativa y democrática que revierta en el entorno próximo al Centro.

5) La solidaridad y el compromiso social del alumnado como objetivo en sus relaciones interpersonales y de pertenencia a una comunidad.

6) La acogida y difusión de las habilidades y cualidades artísticas de la comunidad educativa, con el fin de intercambiar experiencias artísticas y enriquecedoras para todos.

E. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Contribuirán a desarrollar en el alumnado determinadas capacidades que le permitan la comprensión de la realidad y su inserción en ella.

Se encuentran recogidos en el Artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.



3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

A. Principios generales de la etapa (ESO).

Definición: Conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan el desarrollo de las distintas etapas educativas. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos del centro educativo para el desarrollo de la etapa en concreto. Se encuentran recogidos en el artículo 5 del Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Son los siguientes:

- a) Gratuidad y obligatoriedad.
- b) Orientación educativa y profesional.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.
- e) Aprendizaje significativo.
- f) Excelencia educativa.

B. Principios pedagógicos.

Están recogidos en el artículo 6 de la normativa que regula, anteriormente citada:

- a) **La lectura** como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave, recogido y desarrollado en el Plan de lectura.
- b) **La intervención educativa** que buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten una adecuada adquisición de las competencias clave.
- c) El **desarrollo de la competencia digital**, a través de la **utilización de las tecnologías de la información y la comunicación** en las distintas materias en el marco del Plan de Transformación Digital.
- d) El **desarrollo sostenible y el medio ambiente de la Agenda 2030**, que se desarrollarán a través de elementos curriculares.
- e) La garantía de una **educación inclusiva**, mediante la realización de actividades educativas basadas en el diseño universal para el aprendizaje (**DUA**).
- f) El fomento del **desarrollo de la inteligencia emocional** para el aprendizaje y de estrategias para la gestión de las emociones y resolución de conflictos.



- g) El fomento del **conocimiento** por el **patrimonio cultural y natural** de nuestra comunidad y la diversidad sus manifestaciones artísticas.
- h) La concienciación en **la igualdad de género**, asegurando el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades.
- i) La **realización de proyectos significativos** que contribuyan a la adquisición de las Competencias Clave.
- j) El desarrollo de **actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información.**
- k) La planificación y realización de actividades que ayuden a la comprensión e inserción en el mundo laboral.
- l) El desarrollo de actividades y tareas que ayuden a la orientación para la continuidad de estudios superiores.

C. Orientaciones metodológicas.

Están referidas al uso que se haga de los métodos, estrategias y estilos de enseñanza, que a su vez, son las herramientas de las que dispone el docente para construir el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño (art. 7).

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.



4. Las situaciones de aprendizaje, favorecen el uso de una metodología o enfoque práctico, girarán en torno a los Planes y Programas que se desarrollan en el Centro y tendrán su reflejo en productos finales, que en función de su naturaleza se les dará difusión para compartir entre la comunidad educativa.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

En las programaciones de las diferentes materias curriculares se recogen y concretan los distintos contenidos pedagógicos que fundamentan los diferentes saberes. No obstante, la educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los diferentes campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos en el pleno desarrollo de la personalidad y de las propias capacidades. Entendemos que la forma de conseguirlo es a través de los valores transversales que impregnan cada una de las programaciones didácticas y se desarrollarán a través de los distintos procesos de enseñanzas aprendizaje. Son los siguientes:

- El valor de la **convivencia, la solidaridad y la paz**, como *substrato* en el que se posibilite el desarrollo personal y social.
- **El respeto a la dignidad humana y a la igualdad de derechos** en las relaciones hombre-mujer. El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- **El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad** por la diferencia en sexo, étnicas religiones e ideologías.
- **El esfuerzo y el trabajo** como herramientas para conseguir el éxito académico y profesional.
- El fomento de una **formación eficaz y útil**, capaz de adecuar al alumnado a la realidad de la sociedad del conocimiento. La utilización crítica y oportuna en el uso de las nuevas tecnologías como vehículo de prevención de conductas impropias derivadas de un uso inadecuado.
- El **aprecio por la cultura** como agente formativo y dinamizador de los valores humanos.
- **El respeto al propio cuerpo y a una adecuada nutrición** como base de una vida saludable. Fomento de la actividad física como elemento desarrollador de una vida saludable, una responsable utilización del tiempo de ocio y una dieta equilibrada.
- El reconocimiento del **valor por el medio ambiente y la sostenibilidad** de los recursos, en el funcionamiento diario del Centro.



- El **fomento del diálogo** como instrumento de resolución de conflictos y vehículo transmisor en la comunicación.

La concreción curricular estará definida por curso para cada materia. Los criterios para matizar, ampliar y mover los saberes básicos, quedarán recogidos en cada una de las Programaciones didácticas de las materias en función del contexto en el que se desarrolla el alumnado e incorporará los saberes propios en situaciones de aprendizaje de los temas tratados en los Planes y Programas que desarrolla el Centro.

El Departamento de Filosofía coordinará a los departamentos que impartan la materia Atención Educativa y estructurará sus contenidos mediante la adquisición para su uso de libros digitales con el fin de trabajar determinados temas en las clases que incidan en la autoestima, autonomía, reflexión, responsabilidad, medio ambiente y desarrollo sostenible, conocimiento del patrimonio cultural y natural e igualdad de género.

Tanto en ESO como en Bachillerato, cada uno de los cursos dispondrá de su material para trabajo.



5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR LA ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

A. Departamentos.

El artículo 82 en su apartado g del Decreto 327/2010, de 13 de julio establece para un Centro como el nuestro que existirán hasta un total de 15 departamentos de coordinación didáctica, incluyendo en su caso el de actividades extraescolares, más cuatro departamentos de familias profesionales. Además existirán el departamento de Orientación y el de Formación, evaluación e innovación educativa (FEIE).

Todo ello nos lleva a iniciar la andadura del centro de acuerdo con el mencionado Decreto con los siguientes departamentos, sin perjuicio de que puedan modificarse en futuras revisiones del Plan de Centro, de acuerdo con las Propuestas de Mejora que diseñe el Claustro y la necesidad de que pudiera crearse otro órgano de coordinación docente:

Actividades Extraescolares, Administración de Empresas, Biología y Geología, Dibujo, Educación Física, Filosofía, Física y Química, FEIE, Francés, Geografía e Historia, , Informática, Inglés, Lenguas Clásicas, Economía, Matemáticas, Música, Orientación, Servicios Socioculturales a la Comunidad, Tecnología, Turismo.

El profesorado de FOL queda incluido en el departamento de Administración de Empresas y el profesorado de Religión queda incluido en el departamento de Geografía e Historia.

En la sesión de Claustro del 9 de mayo de 2017, se acordó que los departamentos de Latín y Griego se fusionaran en un único departamento que se denominó “Lenguas Clásicas”, y al mismo tiempo se creó el Departamento de “Economía”, quedando adscrito al Área Social-Lingüística. A su vez, y como consecuencia de la desaparición del Ciclo Formativo de Interpretación de la Lengua de Signos, cambia éste de denominación y es sustituido por el Ciclo Formativo de Grado Superior de “Mediación Comunicativa”, cambiando también la denominación del departamento de Lengua de Signos por el de “Servicios Socioculturales a la Comunidad” que también incluye el CFGS de “Educación Infantil”.

De acuerdo con el art. 95 del Decreto 327/2010 que regula el ROF, *“la dirección de los Institutos, oído el Claustro de profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación*



Provincial de la Consejería competente en educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro”.

B. Áreas de competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Decreto 327/2010, los Departamentos de Coordinación Didáctica se agruparán en cuatro áreas de competencia. En nuestro Centro lo haremos del siguiente modo:

- Área Social-lingüística (Departamentos de Economía, Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Clásicas, Geografía e Historia, Inglés, Francés, Religión.)
- Área Científico-tecnológica (Departamentos de Matemáticas, Física- Química, Biología- Geología y Tecnología.)
- Área artística (Departamentos de Dibujo, Música y Educación Física.)
- Área de Formación Profesional (Departamentos de Administración de Empresas, Informática, Servicios Socioculturales a la Comunidad y Hostelería-Turismo.)

C. Coordinadores de área

Su designación, de acuerdo con el artículo 84.3 del mismo Decreto 327/2010, corresponde a la Dirección del Centro, de entre las jefaturas de departamentos de coordinación didáctica que pertenezcan al área:

“En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.”

D. Horario de dedicación a funciones de coordinación docente.

Está recogido en el artículo 15.c de la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Por otra parte, en las “ACLARACIONES en torno al Reglamento Orgánico...” se indica que **el proyecto educativo** debe recoger los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación a tareas de coordinación docente.

Los criterios que se han tenidos en cuenta son:



- Número de profesores del departamento.
- Número total de asignaturas, áreas, materias o módulos que el departamento debe programar.
- Número de materias troncales por grupo, dentro de cada nivel de enseñanzas.
- Número de alumnos a los que imparten enseñanzas.
- Número de ciclos dentro de una familia profesional.

El número de horas de dedicación a tareas de coordinación queda así:

DEPARTAMENTO	HORAS
Administración de Empresas	6
Matemáticas	3
Lengua	3
Inglés	3
Geografía e Historia	3
Biología y Geología	3
Informática	3
Física y Química	3
Servicios a la comunidad	6
Francés	3
Hostelería y Turismo	3
Tecnología	3
Ed. Física	3
Filosofía	3



Economía	2
Lenguas Clásicas	1
Dibujo	2
Música	2
Actividades Extraescolares	3
FEIE	2
Orientación	3

Además, se asignarán dos horas al profesor/a responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, según el art. 15 de la Orden de 20/8/2010.

En los departamentos de Formación profesional y en los del área artística se cederá una hora de las de reducción del departamento que coordine, que junto con la que asigna el Centro constituyen las dos necesarias para la coordinación del área.



6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

A. Criterios comunes de evaluación para todas las enseñanzas

- El claustro del profesorado tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y en su caso decidir e informar sobre los aspectos pedagógicos de la evaluación.
- Los criterios para la de evaluación y recuperación serán los fijados por los respectivos departamentos didácticos en sus programaciones y dentro del marco común elaborado por el Centro mediante este Proyecto Educativo.
- Los departamentos didácticos darán a conocer los criterios y demás aspectos de la evaluación y su recuperación al comienzo de curso en cada uno de los cursos a los que imparte docencia, que a su vez serán publicados en la página web del Instituto para conocimiento de la comunidad educativa.
- La evaluación de cada una de las enseñanzas impartidas en el centro tienen el carácter de continua. La continuidad en el proceso de evaluación hace referencia a la obtención continua de datos en los procesos de enseñanza aprendizaje, con la intención de ajustar los mismos en el momento en el que se detectan dificultades. La evaluación continua requiere de la asistencia regular a clase del alumnado.
- La calificación obtenida debe ser consecuencia de la aplicación de los distintos métodos, técnicas e instrumentos de evaluación y calificación explicados para cada enseñanza en los epígrafes posteriores (de utilización programada y de utilización continua).
- El profesorado deberá presentar las calificaciones de evaluación en el plazo establecido, introduciéndolas en el sistema Séneca previamente a las sesiones de evaluación. Para una correcta preparación previa de las sesiones de evaluación es necesario la subida de calificaciones a la plataforma Séneca con al menos 24 horas de antelación a la sesión de evaluación, siempre teniendo en cuenta los posibles cambios que pueden producirse como consecuencia de errores o acuerdos en las sesiones de evaluación.
- El boletín de calificaciones informará a las familias del grado de aprovechamiento académico de sus hijos e hijas y recogerá las calificaciones por materias, las faltas de asistencia y otras observaciones. Se enviará a las familias mediante la plataforma PASEN, o cualquier otra dispuesta por la Consejería de Educación, entregándose si fuera necesario en documento



impreso tan solo en la evaluación final, o cuando la familia, en cualquiera de las evaluaciones informativas así lo requiera mediante procedimiento establecido.

- Junto con el boletín de notas de carácter informativo, se hará entrega a las familias del alumnado de ESO en la sesión ordinaria, un consejo orientador, referido en el Real Decreto 217/2022 y su desarrollo en la normativa andaluza.
- **La evaluación inicial** se realizará dentro del primer mes del curso académico y deberá valorarse la situación inicial del alumnado, tomar las decisiones más adecuadas para el progreso educativo del mismo y adaptándose las medidas de refuerzo y otros acuerdos que sean necesarios y trasladando el tutor y todos los demás miembros del equipo docente toda aquella información que se considere necesaria. Esta información ha de tenerse en cuenta por parte de los departamentos didácticos en la elaboración de las correspondientes programaciones.
- Previamente a las sesiones de evaluación, el tutor recabará de sus alumnos/as información sobre la evolución del grupo, principales problemas, sugerencias o soluciones, para informar al equipo educativo acerca de los datos obtenidos. El delegado/a de grupo, podrá asistir a la primera y segunda sesiones de evaluación, acorde con el protocolo establecido, con objeto de informar al equipo docente sobre la problemática del grupo y su autoevaluación y de trasladar a su vez al grupo los comentarios generales que reciba.
- La propuesta de actividades de recuperación podrá contemplar la realización de trabajos o tareas durante el periodo vacacional, o durante el tiempo que transcurra entre ambas evaluaciones según lo dispuesto por la Consejería de Educación.
- El Centro hará público el periodo de reclamaciones en cada una de las evaluaciones finales y extraordinarias. Este periodo se desarrolla en el punto final de este epígrafe.
- Durante la sesión de evaluación se cumplimentará un acta que permita la homogeneidad de todas las sesiones, independientemente de las características propias de la tutoría, del equipo docente o del grupo. Esta acta será elevada a la plataforma Séneca en los días posteriores a la realización de la sesión de evaluación.
- El contenido de las actas de las sesiones de evaluación harán referencia tanto al análisis global de los resultados académicos, como a medidas que mejoren tanto el rendimiento como la convivencia de cada uno de los grupos. Se recogerán análisis comparativos a lo largo de las distintas evaluaciones y también una especial atención al alumnado que curse programas de refuerzo, de adaptación o planes específicos personalizados.



- En 1º de Bachillerato cuando la calificación obtenida en la **evaluación ordinaria** sea **negativa**, se informará al alumnado y a sus familias sobre los objetivos no alcanzados a efectos de recuperación en la evaluación extraordinaria y que se recogerá en un **informe individualizado**. En el caso de los ciclos formativos de FP y de CFGB esta información se trasladará en reunión personal mantenida a tal fin la misma información de cara a la recuperación en la evaluación Final correspondiente.

B. Enseñanza Secundaria Obligatoria

La evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía se regula mediante la siguiente normativa:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

a) Consideraciones Generales

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas



en el perfil de salida.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

b) *Procedimientos y criterios comunes de calificación*

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Para llevar a cabo estos procesos de evaluación, el profesorado se ha de servir de una serie de instrumentos de evaluación, siendo los relacionados con la observación continua del alumnado los que han de primar en el desarrollo de los procesos evaluativos. Estos instrumentos podrán consistir en:

c) Instrumentos relacionados con técnicas de observación:

- Apreciación del cuaderno del alumnado,
- Observación del hábito racional de trabajo,
- Observación de la actitud hacia las actividades planteadas, valoración a través de la participación en clase, realización de tareas propuestas y del cumplimiento de sus deberes como estudiante,
- Cumplimiento de los plazos establecidos en la entrega de trabajos,
- Apreciación del esfuerzo por mejorar su rendimiento escolar,
- Valoración de trabajos interdisciplinares,
- Contestación a preguntas o pruebas de asimilación de contenidos, planteadas en clase, de manera oral o escrita, sobre aspectos relevantes de las unidades didácticas.
- Consideración de la expresión oral/escrita, a través de las lecturas encomendadas,



- Constatación de la asistencia a actividades complementarias, recogidas en la programación de cada departamento, que complementen y refuercen la formación del alumnado en la materia en cuestión.

d) Instrumentos relacionados con métodos de interrogación:

- Valoración de exámenes orales o escritos
- Pruebas objetivas de evaluación
- Test u otros tipos de pruebas programados a lo largo del periodo de evaluación
- Proyectos o trabajos específicos finales de materia.

Tanto un tipo de instrumentos como otro han de reflejarse en las programaciones de los distintos departamentos asociados a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables como elementos referentes de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

e) Criterios de Promoción y Titulación.

A. De acuerdo con la normativa vigente, quedan recogidos en el cuadro siguiente:



ESO: PROMOCIÓN / TITULACIÓN / REPETICIÓN

Curso	Promoción/Titulación	Repetición	Normativa
1º, 2º, 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. • En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. 	<ul style="list-style-type: none"> • El mismo curso una sola vez. • Dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria (primaria y secundaria). • Excepcionalmente, se podrá permanecer un año más en 4º curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, si el equipo docente considera que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave. 	<p>Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.</p>
4º ESO	<p>Obtendrán el título los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.</p>		
Con carácter general	<p>Para la promoción del alumnado que tenga tres o más materias suspensas o titulación se tendrá en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. 		
	<p>Las decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios</p>		



	de los componentes del equipo docente.	
--	--	--



C. Enseñanzas de Bachillerato

La regulación académica de los estudios de Bachillerato y Bachillerato para Personas Adultas impartidos en el centro se fundamenta en la siguiente normativa:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Las consideraciones recogidas en este epígrafe serán de aplicación a los estudios de bachillerato y de bachillerato para personas adultas (BTOPA) impartidos en este centro con las consideraciones propias de esta última modalidad que se recogerán en el epígrafe específico destinado a las enseñanzas de adultos.

a) Consideraciones generales.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias clave.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

b) Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias clave.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios,



formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

c) Criterios para Promoción y Titulación

B. De acuerdo con la normativa vigente, quedan recogidos en el cuadro siguiente:



BACHILLERATO: PROMOCIÓN / TITULACIÓN / REPETICIÓN			
Curso	Promoción/Titulación	Repetición	Normativa
1º bach	Con dos materias con evaluación negativa como máximo.	<ul style="list-style-type: none"> • Con más de 2 suspensos repite el curso completo. 	<p>Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.</p> <p>Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.</p>
2º bach	<ul style="list-style-type: none"> • Superando todas las materias de los dos cursos. • Excepcionalmente con un suspenso en la convocatoria extraordinaria si cumple los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a) Que el equipo docente considere que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias. b) Que no se haya producido inasistencia continuada y no justificada en la materia. c) Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. 	<p>Dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Matricularse sólo de las materias suspendidas. b) Repetir curso completo. 	



<p>Con carácter general</p>	<ul style="list-style-type: none">• Las decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la titulación del alumnado con materias no superadas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.• El alumnado dispondrá como máximo de 4 años para obtener el título de bachillerato.• Sólo se permite una repetición por curso.• Excepcionalmente, sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años, podrán repetir uno de los cursos por segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.	
--	--	--



Respecto a la titulación en Bachillerato con una sola materia:

Para considerar la titulación de un alumno/a de 2º de Bachillerato con una sola materia no superada se tendrá en cuenta:

- 1) Las faltas de asistencia injustificadas deberán ser inferior al 15% del total de horas lectivas de la materia.
- 2) Presentación a pruebas y realización de actividades necesarias para la evaluación:
 - a) Que haya realizado todos los exámenes establecidos por el profesor/a de la materia. En caso de un examen presentado “en blanco” sin contenido, será igualmente considerado como no realizado.
 - b) Que haya realizado al menos un 75% de las tareas o trabajos propuestos por el profesor/a de la materia.

Los **criterios** básicos, y por ende comunes a todos los Departamentos Didácticos, que deberían ser contemplados al calificar al alumnado, y que les permitirían mostrar la **madurez alcanzada**, serán los siguientes:

- Resultados obtenidos en las diferentes pruebas escritas u orales, en su más amplia gama de posibilidades. Consideramos estos resultados indicativos del grado de asimilación de los contenidos y de la evolución en el logro de los objetivos establecidos en las distintas disciplinas de Bachillerato.
- Valoración en todas las pruebas y demás actividades escritas, así como en las intervenciones, exposiciones y pruebas orales, de los siguientes aspectos cuya consecución consideramos fundamental en el Bachillerato:
 - a. Correcta expresión ortográfica.
 - b. Claridad en la expresión de ideas, orden y construcción lógica del discurso.
 - c. Capacidad para definir y usar con rigor y precisión los conceptos y términos propios de cada disciplina del Bachillerato.
 - d. Dominio básico de las técnicas del comentario documental, ya sean textos escritos, gráficos, imágenes o estadísticas.



- e. Correcta presentación formal y de contenido de cualquier tipo de ejercicio o trabajo escrito, esto es, legibilidad, orden y limpieza.
 - f. Recopilación, selección, procesamiento, análisis, valoración e interpretación de la información manejada a lo largo del curso.
 - g. Capacidad de organización y preparación de exposiciones orales, debates y disertaciones, tanto de forma individual, como en representación de un grupo.
 - h. Realización y entrega de los trabajos bibliográficos y demás actividades establecidas por el profesorado, dentro de las fechas estipuladas.
- Valoración del trabajo cotidiano del alumnado y su colaboración activa y responsable en la dinámica diaria del aula: planteando preguntas, compartiendo sus dudas, respondiendo cuestiones, ofreciendo otros puntos de vista, aportando ideas, sugiriendo soluciones.
 - Valoración del grado de cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Especial atención merecen las faltas reiteradas de asistencia a clase o la no justificación de las ausencias.
 - Para el caso de alumnos/as que no superen una o dos materias, a pesar de haber mostrado un cierto esfuerzo y constancia a lo largo del curso o no consigan titular, el procedimiento será el siguiente:

Una vez calificadas las distintas materias, el Equipo Educativo emitirá una opinión colegiada sobre la *madurez académica del alumno/a en cuestión* y sobre *el grado de motivación para continuar su formación* o su acceso al mundo laboral.

El carácter diferenciador propio de la evaluación en esta etapa conlleva que la opinión del equipo docente no tendrá carácter vinculante en las decisiones sobre la promoción y titulación del alumnado.

- En el proceso de evaluación se valorarán los tipos y grados de aprendizajes alcanzados en relación a los objetivos y a los contenidos propuestos. La



obtención de datos relativos al desarrollo de los procesos de aprendizaje de los alumnos se realizará a través de dos tipos de métodos diferentes:

- **Métodos basados en la interrogación.** Para la obtención de datos mediante estos métodos se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación de utilización programada, mediante los que se valorará la adquisición de las competencias clave, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y/o los contenidos curriculares de las materias o asignaturas, adquiridos por el alumnado. Por ejemplo: exámenes escritos y orales, ejercicios y pruebas objetivas o trabajos y proyectos.
- **Métodos basados en la observación.** Para la obtención de datos mediante estos métodos se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación de utilización continua, mediante los que se valorarán especialmente los procedimientos que está adquiriendo el alumnado y su actitud en clase. Entre ellos, revisión de cuadernos, participación en clase, respuesta a cuestiones orales planteadas, exposiciones de trabajos monográficos e incluso pequeños controles de determinados aspectos de algunas unidades temáticas.

Todo esto sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada materia y de cada nivel de enseñanza.

Evaluación y promoción en los Ciclos Formativos de Grado Básico.

La Orden de 30 de mayo de 2023 regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Básico que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 54).

a) *Evaluación.*

El artículo 54 de la Orden recoge las características propias de la evaluación de los Ciclos Formativos de Grado Básico y que son:



1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado deberá efectuarse de forma formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo y las nuevas metodologías de aprendizaje.
2. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
3. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
4. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.
6. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.



7. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento...”
8. El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación.

b) Promoción.

El alumnado que cursa el primer curso de promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.



c) Titulación

- a) Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales
- b) El artículo 55 de la Orden de 30 de mayo de 2023 indica que la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos el Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados,

D. Enseñanzas de formación profesional.

Los procesos de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional llevan implícitos una serie de peculiaridades que la distingue de estos procesos en el resto de enseñanzas impartidas en el centro. Entre estas se recogen:

- El carácter propio de cada módulo profesional, que conlleva un desarrollo curricular a nivel metodológico, organizativo y evaluativo distinto al del resto de módulos que integran el mismo Ciclo Formativo.
- La valoración de los contenidos prácticos que impregnan cada módulo profesional y que se relacionan con resultados de aprendizaje asociados a la práctica laboral.
- Los tiempos en los que se desarrollan las enseñanzas que implican momentos de prácticas en empresas en el segundo curso de los Ciclos Formativos.
- La necesidad de adaptación a los distintos cambios que se producen en los sectores productivos relacionados con los Ciclos Formativos Impartidos en el centro.



- El uso de las nuevas tecnologías asociadas a desarrollo laboral en los distintos entornos de trabajo que se pueden encontrar los alumnos.
- La necesidad de dotar a los alumnos de herramientas que les ayuden a la adaptación a los cambios anteriormente mencionados.

Todos estos aspectos condicionan los procesos de evaluación de los módulos profesionales que integran los ciclos formativos y en atención a los mismos se establecen los siguientes criterios generales para el desarrollo de los procesos de evaluación del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Los referentes de los procesos de evaluación para comprobar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje propios de cada módulo profesional son los criterios de evaluación establecidos en la normativa propia de cada Ciclo Formativo.

El carácter continuo de la evaluación, y en atención a la normativa reguladora de los procesos de evaluación en formación Profesional requiere de la asistencia diaria a clase, para ello, la persona que ejerza la tutoría de cada grupo centrará la información relativa a la asistencia del alumnado, transmitiendo al resto del equipo educativo las circunstancias personales del alumnado de cara a su evaluación o de cara a la posibilidad de repetir aquellos instrumentos de utilización programada recogidos en la programación de los módulos profesionales.

Serán los departamentos de las familias profesionales los encargados de establecer en los documentos propios de los departamentos los métodos más adecuados para la obtención de datos acerca del progreso del alumnado y del grado de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de los alumnos.

Se informará al comienzo de curso al alumnado acerca de los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y metodología, así como de los procesos, procedimientos, técnicas métodos e instrumentos relacionados con la evaluación del módulo profesional impartido, así como de las pautas a seguir en el periodo tras la tercera evaluación en primer curso de los ciclos de FPI, la segunda en segundo curso de los CFGB, y la evaluación Final primera en el caso de los alumnos del primer curso de CFGB, para la recuperación del módulo pendiente de cara a la evaluación positiva en la Evaluación Final del mes de junio.



En la evaluación del módulo profesional de Proyecto se han de establecer los criterios a valorar en cada uno de los proyectos presentados para el logro de los resultados de aprendizaje propios de este módulo. La presentación de los proyectos se realizará en la última semana previa a la evaluación final de junio, o previa a la sesión de evaluación parcial correspondiente a la defensa del proyecto por parte del alumno en el periodo extraordinario fijado a tal fin.

Se establece la segunda sesión de evaluación como la evaluación previa a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, esta sesión de evaluación será programada por la jefatura de estudios y se llevará a cabo en la primera jornada lectiva y posible por motivos de organización siguiente a la jornada lectiva número 110. Esta fecha, en todo caso, ha de facilitar tanto la preparación como el desarrollo del módulo profesional de FCT en cada uno de los Ciclos Formativos impartidos en el centro, según lo recogido en la normativa que los regula.

En el caso de CFGB la sesión de evaluación previa a la incorporación a las empresas o instituciones para la realización del módulo profesional de FCT se llevará a cabo la semana número 25 del curso. En el caso de primer curso se realizará la primera evaluación final la semana 32, y en ambos casos en la semana 35 se llevará a cabo la evaluación Final programada en el mes de junio, y que dará lugar tanto a la promoción como a la titulación del alumnado que consiga los objetivos programados.

d) *Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación.*

La peculiaridad propia de cada módulo profesional lleva a diseñar procesos e instrumentos distintos para cada uno de ellos que han de quedar reflejados en las respectivas programaciones.

El proceso de evaluación continua del alumnado requiere de técnicas e instrumentos que ayuden a la obtención de datos acerca del proceso de aprendizaje y del logro de los resultados de aprendizaje en las enseñanzas de Formación Profesional. Además de estos instrumentos se han de utilizar otros de carácter programado que ayudan al profesor en la planificación de actividad y a los alumnos en la planificación de su aprendizaje.



e) *Planificación de actividades tras la evaluación previa a la evaluación final.*

Estas actividades estarán encaminadas a la superación de las dificultades planteadas durante el curso por el alumnado en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y que le llevan a la obtención de una calificación negativa, a la obtención de mejores calificaciones por parte del alumnado, o a alcanzar los resultados de aprendizaje aquellos alumnos/as que por su no asistencia a clase no han podido ser evaluados mediante el principio de evaluación continua.

Dichas actividades se realizarán en el primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final, y en el segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final. En el caso de los Ciclos Formativos de CFGB se realizará entre las semanas 32 y 35 en el caso de primero y entre las semanas 25 y 35 en el caso de segundo.

Los departamentos de las distintas familias profesionales en sus respectivas programaciones reflejarán los procedimientos mediante pruebas o actividades, que de manera personalizada y en función de los aprendizajes no adquiridos deban realizar aquellos alumnos que no han obtenido calificación positiva en los módulos profesionales en la evaluación previa a la evaluación Final y establecida en el anterior párrafo. Dentro de estos alumnos se encuentran todos aquellos a los que no se les ha podido aplicar el principio de evaluación continua por falta de asistencia al centro, y que por tanto, no han desarrollado a lo largo del curso el proceso de aprendizaje conforme a lo programado por los distintos departamentos.

En el conjunto de actividades y pruebas que han desarrollarse, se tendrán en cuenta los aprendizajes adquiridos por el alumnado y se centrarán en exclusiva en aquellos no adquiridos. A tal fin, se elaborará un calendario de pruebas por parte de los equipos educativos para facilitar la posibilidad de alcanzar los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales objeto de evaluación en este periodo extraordinario. Este calendario se facilitará al alumno en las primeras sesiones de asistencia obligatoria en el periodo de recuperación anteriormente fijado de cada uno de los módulos objeto de superación.



f) *Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración*

Tal y como se recoge en la normativa propia de cada uno de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial que se imparten en el centro el segundo curso dentro de su horario semanal cuenta con tres horas de Libre Configuración (HLC) cuyos contenidos se determinarán por el Departamento afectado en cada curso académico, en función de las carencias y necesidades detectadas durante el primer curso de cada ciclo formativo de cara al desarrollo adecuado de las competencias generales de cada uno de ellos.

Las HLC podrán destinarse a la realización de actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación.

En el acta de la evaluación final del mes de junio del primer curso se recogerán, a modo de informe o anexo las citadas necesidades de cara al curso siguiente.

En función de las características y de los contenidos de las actividades a realizar estas horas se asociaran a uno de los módulos de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación, siendo necesario cursar estas horas para poder superar el módulo asociado.

E. Menciones honoríficas y Matrículas de honor.

Enseñanza Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con el art. 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023: Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia. Los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable serán propuestos para la obtención de Mención Honorífica.

En la sesión de evaluación final, el tutor/a propondrá al equipo docente los candidatos para la concesión de la Mención Honorífica. Corresponde al profesorado de



la materia en la evaluación ordinaria de 4º curso establecer la concesión de esta mención a los alumnos que hayan destacado y hayan obtenido las citadas calificaciones.

Enseñanzas de Bachillerato.

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa, desarrollado en el art. 17 de la Orden de Bachillerato de 30 de enero de 2023:

a) A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

b) Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

c) Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.



d) Mosaico de la excelencia del Centro: Podrá formar parte del mismo el alumnado que a la finalización del segundo curso de Bachillerato o Formación Profesional Inicial, haya obtenido en cada uno de los cursos una nota media igual o superior a 9.

Enseñanzas de Formación Profesional Inicial.

Según el artículo 18 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, a aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.



F. Otros procedimientos de evaluación:

1) Evaluación inicial.

Durante los primeros días del curso la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

2) Información relativa a las sesiones de evaluación.

Actuaciones del Centro:

- El Claustro de profesorado tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y, en su caso, decidir e informar sobre los aspectos educativos.
- Los criterios de evaluación y recuperación serán los fijados por los departamentos didácticos en sus programaciones.
- Dentro de la publicidad del Plan de Centro, del Proyecto Educativo, así como de las Programaciones Didácticas, que se pondrán a disposición de la Comunidad Escolar, los departamentos didácticos harán públicos los criterios y demás aspectos de la evaluación.



- El Centro hará público el periodo de reclamaciones en cada una de las evaluaciones finales o extraordinarias.
- El profesorado deberá presentar las calificaciones de evaluación en el tiempo establecido e introducirlas en el sistema Séneca para no entorpecer las funciones del tutor/a y las sesiones de las Juntas de Evaluación.
- Se evaluará al alumnado en tres ocasiones a lo largo del curso, registrando los tutores y tutoras las calificaciones y observaciones realizadas en las sesiones de evaluación, en los boletines de notas y en los registros pertinentes.
- El procedimiento para realizar la sesión de Evaluación y el Acta o informe de la misma se encuentra recogido en el Anexo II.

Del alumnado:

- El alumnado será informado de los criterios generales establecidos en el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios de evaluación y recuperación que serán aplicados.
- Podrá solicitar aclaraciones acerca de las valoraciones que realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- Podrá reclamar contra la calificación final obtenida, siguiendo el procedimiento descrito en la normativa vigente.
- El delegado/a de grupo podrá asistir a las dos primeras sesiones de evaluación, siguiendo el **protocolo de autoevaluación** establecido por el Centro (Anexo I).

De las familias:

- Serán informadas de forma periódica sobre la evolución escolar y de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as.



- En los días siguientes a la celebración de cada sesión de evaluación, los tutores/as informarán por escrito a las familias que estimen necesario y a los alumnos de su grupo sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo.
- Tras la realización de las evaluaciones, la información se facilitará a través de la aplicación PASEN.
- En la evaluación Ordinaria el documento donde se expresa la información será enviado a las familias a través de la aplicación IPASEN en el punto de recogida.
- Tras la 2ª evaluación el tutor/a podrá enviar una notificación a los padres de alumnos de 2º de Bachillerato que tengan desde 3 hasta 5 suspensos, advirtiéndoles de las posibles consecuencias de esa situación académica.
- En la evaluación Ordinaria o Extraordinaria el alumnado, o las familias en caso de menores de edad, podrán presentar reclamación contra la calificación final obtenida en un área o materia o contra la decisión de promoción o titulación, en los términos recogidos en la normativa vigente.

El/la tutor/a será el encargado de dirigir la sesión, el profesorado habrá grabado previamente la calificación en Séneca y aportará datos e informaciones sobre el proceso evolutivo del alumnado. Los datos más significativos quedarán recogidos en el acta, según modelo elaborado por Jefatura de Estudios.

La información que se recogerá en las actas será la siguiente:

1. Análisis global de los resultados académicos.
2. Análisis de la evolución del grupo.
3. Factores que han influido en el rendimiento del grupo.
4. Propuestas para mejorar el rendimiento del grupo en el próximo trimestre.
5. Medidas de atención a la diversidad aplicadas.
6. Observaciones, dificultades individuales del alumnado y medidas necesarias para trasladar a las familias.
7. Acuerdos y medidas adoptadas.



8. Observaciones. Entre otras cuestiones, se recogerán los resultados de los Programas de Aprendizaje del alumnado con materias pendientes del curso anterior en los cursos donde proceda.
9. Profesorado asistente. Firmas.

Las familias y alumnado serán informados al inicio del curso escolar acerca el proceso de evaluación del aprendizaje, bien a través de la página web del Centro, o bien por parte del profesorado durante las primeras horas lectivas del curso escolar.

Con la finalidad de garantizar la objetividad en los procesos de evaluación de cada una de las enseñanzas impartidas en el centro, el alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias, asignaturas o módulos aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

La publicación de las programaciones elaboradas por cada uno de los departamentos en la página web del IES, o en las aplicaciones informáticas desarrolladas a tal fin, servirán de información, tanto al alumnado como a sus familias, del desarrollo de los procesos de evaluación de cada una de las materias, asignaturas o módulos objeto de calificación. En este sentido, el profesorado informará al comienzo del curso a los alumnos a los que imparte clase acerca de los objetivos, criterios de evaluación y calificación, instrumentos y procedimientos que se utilizaran en la evaluación de los procesos de aprendizaje a lo largo del curso.

3) Procedimiento de aclaración revisión. Información y procedimientos de revisión y reclamación.

La normativa propia de cada una de las enseñanzas impartidas en el centro establece la cantidad de sesiones de evaluación que se han de llevar a cabo a lo largo del curso, que serán tres las evaluaciones parciales, una ordinaria y otra extraordinaria, coincidiendo esta última con la sesión ordinaria en la ESO e incorporando a la misma la



recuperación de criterios no alcanzados en las últimas semanas del curso, a excepción del segundo curso de los Ciclos Formativos de FPI y CFGB, que serán dos, siendo la segunda la evaluación previa a la incorporación al módulo profesional de FCT y en las enseñanzas de Bachillerato que habrá una convocatoria extraordinaria, en junio para segundo curso y en septiembre para el primero.

En las dos primeras sesiones, las calificaciones obtenidas por el alumnado son meramente informativas, aportando a estos y a sus familias datos acerca de la evolución respecto a la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo del proceso de aprendizaje en el periodo comprendido en esa evaluación.

Tras las sesiones de evaluación se informará a las familias mediante el correspondiente boletín de notas que se enviará a través de la aplicación informática PASEN o cualquier otra proporcionada a tal fin por la Consejería de Educación. En caso de no poder acceder y previa solicitud en la Secretaría del centro se entregará a través de la persona que ejerza la tutoría del grupo un boletín de notas en papel a alumno o padre.

Las familias o alumnos/as que muestren desacuerdo con las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales lo harán llegar a través de las sesiones de tutoría correspondientes y previamente establecidas con el tutor o tutora que recabará la información del resto de profesores mediante la sesión de evaluación o a través de los medios informáticos establecidos en el Claustro de Profesores, aportando las correspondientes explicaciones a las calificaciones obtenidas.

Tras las sesiones de evaluación finales el Centro fijará una jornada de revisión para que aquellos alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales puedan recibir información por parte del profesorado que imparte clase en cada grupo, acerca de los resultados obtenidos y las decisiones adoptadas por los equipos educativos en las correspondientes sesiones de evaluación. Estas sesiones son recomendables para el alumnado y las familias en caso de discrepancia y previas a la adopción de posteriores acciones.

En el caso de las evaluaciones con carácter final, el alumnado, o sus familias si es menor de edad, podrán presentar solicitud de revisión contra la calificación final obtenida, siguiendo el procedimiento descrito en la normativa vigente para cada una de las enseñanzas. Esta solicitud de revisión se realizará en los dos días posteriores a la entrega de notas y siempre dentro del plazo establecido y publicado por el centro dentro



de los plazos fijados en la normativa vigente, solicitando en primer lugar la revisión de las calificaciones o/y de las decisiones de promoción y titulación, especificando claramente en la solicitud tanto la motivación como las materias, módulos o asignaturas y/o decisiones a revisar.

El centro, a través de la Jefatura de Estudios contestará mediante informe motivado los resultados de la revisión, ante la cual el alumnado o sus familias podrán volver a presentar reclamación al director del centro en los plazos legalmente previsto para ello. Corresponderá a la Delegación Territorial de Educación, a través de las personas u órganos establecidos al efecto, decidir y responder a la reclamación planteada.



7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Referencia Normativa:

- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ORDEN de 15-1-2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
 - Anexo IV, Ámbitos del Programa de Diversificación Curricular.
 - Anexo V, Ámbitos de Ciclo Formativo de Grado Básico
 - Anexo VIII. Modelo de Programa de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales (PRA)
 - Art., 16, 17 , Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Art. 21
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de



Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Tal y como se recoge en el Decreto 102/2023 de 9 de mayo y el Decreto 103/2023 de 9 de mayo en su Art.21

Definición:

“Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.”

“Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.”

El Art. 22 especifica los Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Principios:

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de **educación inclusiva** y **accesibilidad universal** sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

Se establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.



2. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de **normalización e inclusión** y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

3. Los **principios generales de actuación para la atención a la diversidad** son los siguientes:

a) La consideración y el **respeto a la diferencia**, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La **personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo**, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La **detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado** que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La **igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa**. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La **equidad y excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LA DIFERENCIAS INDIVIDUALES

GENERALES	ESPECÍFICAS
Agrupación de materias en ámbitos	Apoyo inclusivo del profesorado PT/AL
Desdoblamiento de grupos	Apoyo fuera del aula para sesiones de intervención especializada.
Sustitución de una Segunda Lengua extranjera por una Materia Lingüística transversal	Adaptaciones de acceso para alumnado con NEAE Adaptaciones curriculares significativas para alumnado NEE
Actuación y prevención del Absentismo	Programas específicos para el alumnado con NEAE
Distribución del horario lectivo de materias optativas propias de la Comunidad andaluza	Atención educativa para el alumnado hospitalizado, en convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales
Coordinación en el proceso de Tránsito entre etapas.	Flexibilización del período de escolarización para el alumnado de AACC
Acción Tutorial para el seguimiento individual	En Bachillerato además:
	Exención total o parcial de materias
	Fraccionamiento del currículo

El centro ha de concretar cómo se organizan y planifican estas medidas para dar respuesta a las necesidades del alumnado y alcanzar los objetivos generales propuestos por el mismo centro, así como el desarrollo integral de todo el alumnado.

Además de las medidas generales, los centros establecerán **programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales**.

1. **Programas de refuerzo del aprendizaje o programas de profundización**, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de Educación Secundaria y en el 34 de la de Bachillerato, de 30 de mayo de

2023. La estructura general, los criterios para determinar la necesidad de su aplicación, las características del alumnado al que van dirigidos, el procedimiento a seguir en la determinación de su necesidad y en su aplicación, etc, son cuestiones a resolver en este epígrafe y que se trasladará a las programaciones didácticas de los departamentos según lo dispuesto en los artículos 36 y en el 37 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato respectivamente.

2. **Programas de refuerzo de materias pendientes**, serán los informes de final del curso anterior elaborados en la evaluación final, donde se indicarán al menos las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados en Educación Secundaria y Bachillerato.

Las familias recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención tal y como se recoge en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, sobre principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, mecanismos que se habrán de determinar en este epígrafe.

MEDIDAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	FUNCIÓN	MOMENTO
Agrupación de materias en ámbitos	Equipo Directivo	PEC
Desdoblamiento grupos	Equipo Directivo	PEC
Sustitución de Segunda Lengua extranjera por Materia Lingüística transversal	Equipo Docente	Consejo Orientador Tránsito
Prevención Absentismo	Tutores, Departamento de Orientación, Equipo Directivo	A lo largo del curso, según Protocolo



Distribución horario lectivo de optativas propias CAA	Equipo Directivo, ETCP	PEC
Coordinación Tránsito Etapas	Equipo Directivo, Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación	Programa de Tránsito
Acción Tutorial	Jefatura de estudios, Profesorado, Departamento de Orientación	PEC, POAT
Apoyo Inclusivo	Departamento Orientación	PEC, POAT
Apoyo fuera del aula		
Programas Específicos		
Adaptaciones		
Programas de Refuerzo y profundización	Equipo Docente, Departamento Orientación	Evaluación Inicial
Exención materias Bach.	Equipo Docente, Departamento Orientación	
Fraccionamiento	Equipo Docente, Departamento Orientación	
Programa Diversificación	Equipo Docente, Departamento Orientación	Consejo Orientador

3. Programa de Diversificación curricular.

Regulados en la Sección 4.^a de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023. El contexto, la organización y estructura del mismo están determinadas por lo dispuestos en el artículo 43 de la *Orden de 30 de mayo de 2023* relativo a la elaboración y estructura del programa de diversificación curricular:

- A) *La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento*



de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.*
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.*
- c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.*
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.*
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.*
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.*
- g) Criterios de titulación del alumnado.*

La distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular, puede tener matizaciones a nivel de centro, en función de lo regulado en el artículo 42 de la Orden de manera que *los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado*, tanto en el primer como en el segundo año del programa.

Con respecto a la evaluación y la promoción en los programas de diversificación curricular, atendiendo al artículo 45 de la Orden correspondiente, se determina que *la evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el*



programa, siendo pues el referente, los mismos que para las materias ordinarias.

No obstante, los criterios de promoción para el alumnado que curse un Programa de Diversificación en el primer año se considerará la promoción de manera inmediata al segundo curso del programa y, tal y como se dispone en el apartado 4 del mismo artículo, *en los programas de diversificación curricular las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Será pues en segundo curso, cuando el equipo docente decida si el alumnado está o no en condiciones de repetición o de titulación, en base a los criterios establecidos sobre promoción y titulación en el programa de diversificación curricular regulado en el artículo 43 de la Orden de Secundaria.*

En el caso de que el alumnado tenga ámbitos o materias no superadas y esté cursando el programa, se atenderá al artículo 46 de la Orden respectiva por lo que tendrán que seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes según lo dispuesto en el artículo mencionado.



8. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS, MATERIAS Y MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

A. PUNTO DE PARTIDA

En todos los casos, la atención a los alumnos con alguna asignatura pendiente partirá de los contenidos mínimos del nivel que dichos alumnos han de recuperar y que aparecen reflejados en las Programaciones Didácticas de cada Departamento. Estos, a principio de curso, recordarán por escrito a sus alumnos pendientes cuáles son esos contenidos mínimos siendo competencia de cada Departamento la concreción de su *modus operandi*. Asimismo, cada Departamento informará a los alumnos acerca de lo que se espera de ellos, la metodología que se va a seguir y los criterios de evaluación que el Departamento aplicará.

De acuerdo con lo anterior, la atención a alumnos pendientes perseguirá que este alumnado alcance los siguientes

B. OBJETIVOS

- a) Ser elemento activo en su proceso de aprendizaje, siendo consciente en todo momento de los contenidos que debe asimilar.
- b) Organizar su tiempo de manera que pueda abordar los contenidos mínimos, tanto en horario escolar como en casa.
- c) En su caso realizar, dentro de los plazos establecidos, las actividades o tareas encomendadas por el profesorado correspondiente.
- d) Adquirir y demostrar que posee los conocimientos mínimos estimados por el Departamento para acceder a un nivel superior.

C. METODOLOGÍA

Tipos de actividades y procedimientos para la recuperación:

- a) La metodología será variada y dependerá del nivel de enseñanza en que nos encontremos (ESO o Bachillerato); se ajustará, asimismo, a procedimientos de trabajo coherentes con las características de la materia pendiente de aprobar.
- b) Se podrán utilizar materiales y recursos no sólo elaborados *ad hoc* sino aquellos de que dispongan los departamentos.



- c) Se podrán realizar pruebas objetivas presenciales que demuestren los conocimientos adquiridos o la calidad de las actividades realizadas en casa.
- d) Puesto que no se dispone de horas específicas para atender a alumnos pendientes, el alumno ha de implicarse en su propio aprendizaje, realizando las tareas que el profesor le indique en cada caso o haciendo uso de su autonomía.
- e) El alumnado conocerá la evolución de sus resultados a través de la publicación de los mismos.

D. HORARIOS

Ante la falta de horario para atención a los alumnos pendientes, en aquellas asignaturas que proporcionen continuidad, el profesorado podrá hacer el seguimiento del trabajo de los alumnos pendientes durante el tiempo de clase o bien nombrar un profesor encargado, que siga los criterios marcados por el Departamento.

Aquellos departamentos cuyas asignaturas no tengan continuidad podrán disponer del tiempo de recreo para informar al alumnado y coordinar las actividades.

En cualquier caso, será cada Departamento el que arbitre la forma de atención que considere oportuna, debiendo quedar reflejada en su Programación.

E. RESPONSABLES

Cada Departamento Didáctico indicará en sus Programaciones quién o quiénes serán los responsables del seguimiento de alumnos pendientes, de acuerdo a sus propios criterios, pudiendo ser el profesor encargado de impartir la asignatura el curso actual en el caso de ESO y/o Bachillerato o bien el que la impartiera el curso anterior, o en su caso la Jefatura de Departamento.

F. MODALIDADES DE ACTIVIDADES

Es competencia de cada Departamento Didáctico establecer el tipo de Actividades que los alumnos con alguna de sus asignaturas pendiente deben realizar, no debiendo diferir del tipo de actividades elaboradas para el resto del alumnado.



9. EL PLAN DE ORDENACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Regulado en el artículo 25 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo sobre principios de la tutoría y la orientación donde se explicita que:

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá al centro docente la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en el Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

3. La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. El centro docente informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior. Cuando el alumnado opte por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Las referencias a este plan se matizan en el artículo 24 sobre los principios de la tutoría y orientación en la etapa de Bachillerato, en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que sólo se distingue del de la etapa



anterior en el apartado 3, donde se concreta que:

3. El centro informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 9, 10 y 11 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior .

El centro orientará el POAT en este sentido, determinando cómo se coordinan las tutorías presenciales y telemáticas, así como el funcionamiento de la tutoría compartida con el profesorado especialista para la atención del alumnado con NEE.

La planificación anual del POAT se concretará en el documento elaborado a tal efecto cada curso académico, estando sujeto a posibles modificaciones en función de las necesidades del centro y del contexto educativo.



10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Para aquel alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, se dispone de un documento para la aceptación por parte de ellos y de sus respectivas familias de unos compromisos de mejora sobre su actuación en el Centro en el que los padres o tutores legales se responsabilizan de la actitud de su hijo/a en el Centro, según Anexo X (Manual de colaboración familias-Instituto. (Apartado 7.3 del Plan de Convivencia). Igualmente, el Centro dispone de un documento de “Compromiso educativo” en el que se especifican las tareas que deberá realizar la familia. Este documento será firmado conjuntamente por uno de los miembros de la familia y por parte de Jefatura de Estudios o tutor/a en representación del Centro Educativo.

11. PLAN DE CONVIVENCIA.

Documento independiente.

Respecto a este Plan se incluye una actualización del Aula de Convivencia:

El Aula de Convivencia es una actuación educativa ante los casos de alumnos/as que presentan un mal comportamiento en clase, disruptivos, irrespetuosos con el profesorado y/o con sus compañeros de clase. Una actividad que trata de impedir castigos y expulsiones y al mismo tiempo permite al Centro conocer mejor al alumno/a. En el Aula de Convivencia se procura generar complicidad con el alumno con un espíritu dialogante y sincero para hacerle recapacitar y que reconduzca su actitud generando compromisos de mejora tanto en su comportamiento como en su rendimiento académico.

El profesorado implicado se define a principio de curso. Cada docente tiene asignado una hora de las seis que componen la jornada y una actividad a realizar con el alumno/a. Al final de la jornada todas las actividades se entregan a Jefatura de Estudios.

La actuación es individual y se realiza durante una jornada lectiva entera. Durante el presente curso académico se está realizando los miércoles.

Los/as chicos/as que van al Aula de Convivencia son los que acumulan dos partes por falta grave o son propuestos por los tutores viendo la actitud disruptiva del alumno.



Pasos a seguir una vez que se determina que un/a alumno/a se va a derivar al Aula de Convivencia:

- Por parte de Jefatura de Estudios se elabora un **Informe** con los datos del alumno/a, los antecedentes de las conductas y una breve descripción de los motivos por el que se le deriva al Aula de Convivencia. En el informe también se expresan los objetivos que se pretenden conseguir. El informe se envía a los profesores responsables con la fecha en la que se hará la derivación.
- **Se informa a los padres y madres por llamada telefónica** para que entiendan las causas de la derivación y los objetivos que se quieren alcanzar. Por lo general las familias se muestran muy de acuerdo y agradecidas con el Centro.
- **Organización de las actividades.** Las actividades y cuestionarios han sido elaborados por el Departamento de Orientación.

▪ **Horario:**

De 8 horas a 9 horas:

- Introducción: El aula de Convivencia.
- Cuestionario sobre las relaciones personales del alumno.
- Cuestionario: ¿Cuales son tus problemas?

De 9 Horas a 10 horas:

- Continuación ¿Cuales son tus problemas?
- Autoconcepto.
- Ficha: “Aceptarse a sí mismo”.

De 10 horas a 11 horas:

- Visualizar el video “El elefante encadenado”
- Reflexionar sobre el contenido del video.

De 11,30 horas a 12,30 horas:

- Las alas son para volar.
- ¡Porque yo lo valgo!

De 12,30 horas a 13,30 horas:

- Visualizar el video: ¿Te atreves a soñar ?



- Comentar el video y extraer conclusiones.

De 13,30 horas a 14,30 horas:

- Análisis de la vida académica del alumno por asignaturas.
- Resumen: Aspectos trabajados, conclusiones. Compromiso.

Tras la realización de estas actividades, Jefatura de Estudios da al alumno una **hoja de seguimiento** en el que sus profesores hacen constar hora por hora tanto su comportamiento como su rendimiento académico. Esta hoja de seguimiento tienen que firmarla los padres/madres cada día. El alumno/a debe enseñar diariamente dicho seguimiento a Jefatura de Estudios.

En algunas ocasiones esta hoja de seguimiento se ha prolongado durante dos o tres semanas por el buen resultado, tanto a petición de los tutores como de los padres.

Número de alumnos derivados al Aula de Convivencia, suelen ser en torno a tres o cuatro por trimestre.

Conclusión.

El Aula de Convivencia permite al Centro conocer mejor al alumno/a y hacerle recapacitar sobre su comportamiento. El resultado está siendo muy positivo, mostrándose como una herramienta eficaz para mejorar la Convivencia.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El plan de formación es un elemento del Proyecto de centro que permite al profesorado la planificación de su formación, considerando las necesidades detectadas después de hacer un diagnóstico de las mismas.

Debe dar respuesta a las necesidades que nacen de la práctica docente, tras un proceso de reflexión en la que se buscan soluciones con el objetivo de conseguir la mejora de los resultados.

A. OBJETIVOS.

En este sentido, con el objetivo de dar satisfacción a las necesidades formativas que se plantean en el centro, el departamento de formación está muy centrado en la estrecha colaboración con el Centro de Profesorado de referencia. De esta forma se consigue informar periódicamente al CEP de las peticiones formativas que se van planteando. Esto es necesario porque el profesorado del centro se manifiesta más interesado en las actividades formativas que ofrece el CEP, que en actividades de formación que puedan desarrollarse en el propio centro.

En los cursos anteriores y en este, el plan de formación del profesorado está centrado en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Fomentar la formación y mejora sistemática de la competencia digital del profesorado.
2. Implementar la realización de actividades formativas que permita al profesorado completar su formación en la puesta en práctica de las leyes educativas en vigor. En este sentido, el profesorado está realizando un gran esfuerzo en cumplir los objetivos de dicha ley, es por lo que se muestra muy interesado en participar en las actividades propuestas por el CEP.
3. Dar respuestas a la necesidad de formación relacionadas con las buenas prácticas docentes, igualdad y la convivencia.



4. Propiciar la participación del profesorado en la formación que ofrece el proyecto Erasmus +

B. JUSTIFICACIÓN.

En este sentido las actuaciones van encaminadas a:

1. Facilitar la elaboración de las programaciones didácticas.
2. Mejorar la competencia digital en la práctica docente del claustro de profesores y profesoras.
3. Mejorar la práctica educativa y el rendimiento del alumnado.
4. Establecer relaciones coherentes entre las necesidades del alumnado y la formación del profesorado para atenderlas.
5. Colaborar con el Centro del profesorado en aspectos relativos a la oferta de actividades formativas.
6. Informar al Claustro de Profesorado de la oferta formativa.

C. PROCEDIMIENTO.

El plan de formación se lleva a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. Recopilación de información relativa a las actividades formativas llevadas a cabo por el profesorado del claustro y Diagnóstico de las necesidades:
 - a. Elaborar y hacer llegar a los departamentos, a finales de cada curso académico, unos cuestionarios para detectar las necesidades de formación del Centro y para obtener información sobre la formación realizada.
 - b. Incluir en la Memoria Final los resultados obtenidos en los cuestionarios anteriores.
2. Trasladar al Plan de Mejora las propuestas formativas solicitadas por el profesorado del centro.



3. Cumplimentar el formulario on-line de Detección de Necesidades de Formación del CEP de Castilleja que correspondan a las necesidades de Centro y de los Departamentos. Cumplimentar, también, el formulario relativo a las necesidades específicas del profesorado de formación profesional.
4. Elaborar el Plan de Formación atendiendo a las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de final de curso.
5. Informar al profesorado del Plan de Actuación del CEP y trasladar cuanta información se reciba en relación a propuestas formativas.
6. Asesorar a los miembros del claustro en aquellas cuestiones que se requieran: inscripción en actividades, formación de grupos de trabajo, proyectos de innovación, etc.

D. INNOVACIÓN.

El centro está potenciando actuaciones que favorecen la aplicación de metodologías que contribuyen a prácticas docentes orientadas a la transformación digital educativa. En este sentido el coordinador TDE está poniendo en marcha distintas actuaciones que afectan a diversos aspectos del centro:

Organización

- Incrementar el acceso a dispositivos del alumnado de ESO.
- Realizar una guía de uso responsable de los dispositivos portátiles.
- Difundir el uso de las plataformas Moodle y Classroom
- Habilitar un sistema online de reserva de espacios y recursos del centro.

Líneas de actuación relacionadas con el ámbito de información y comunicación

- Aumentar la difusión de actividades del centro y de logros del alumnado a través de redes sociales.



- Promover que las materias optativas de configuración propia sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Procurar que los procedimientos que anteriormente se realizaban de manera analógica se realicen de forma digital, utilizando la plataforma Moodle. Se está trabajando en la reserva de espacios del centro por parte del profesorado.
- Informar sobre los canales que está utilizando el CEP como vía de comunicación mediante el que se ofrece información de nuevas actividades formativas.
- Dar a conocer acciones encaminadas a la innovación metodología apoyadas en el uso de las nuevas tecnologías

Procesos de enseñanza y aprendizaje

- Difundir entre el profesorado los bancos de recursos abiertos de las diferentes administraciones educativas, dando información sobre buenas prácticas, materiales educativos, etc.



13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

1. Criterios para los horarios del centro:

- La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del Centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del Centro oído el jefe del Departamento. Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente, en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el Centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del Centro.
- En caso de necesidad de organización y funcionamiento del Centro, el profesor/a responsable de la coordinación de algún Plan o Programa, cuando su horario regular no lo permita, completará las horas asignadas al mismo como algo excepcional en su horario irregular, siempre con el visto bueno del interesado y dando trámite de audiencia al mismo.
- Al coordinador/a del Plan de convivencia que no tenga horas asignadas, se le podrá asignar una hora lectiva semanal, siempre y cuando las necesidades de organización y funcionamiento del Centro lo permitan.
- Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.
- En los horarios regulares de los jefes de departamento aparecerá como hora complementaria la referida a Coordinación y Funcionamiento. Esta hora se dedicará a Reunión de Coordinación de Áreas.
- En la medida de lo posible, el número total de horas de una materia, a lo largo de una semana, se realizará en días alternos.



- El Plan de Lectura se llevará a cabo, acorde con el calendario, estructura y organización elaborada por Jefatura de Estudios y el ETCP.
- El horario no lectivo del profesorado se organizará una vez asignado el tiempo lectivo y teniendo en cuenta las necesidades de horas de guardia, de biblioteca, de aula de convivencia y dedicación a tutorías.
- Se procurará asignar las aulas adecuadas por su capacidad y dedicación al número de alumnos/as y especialidad de los mismos, con el fin de favorecer el clima de trabajo, ausencia de ruidos y convivencia entre todos los niveles.
- Respecto a la utilización de los recursos y espacios específicos, está recogida en el apartado 3 del ROF y en las normas específicas de uso que están expuestas en las aulas.
- Se pretende que durante todo el horario del Centro exista algún directivo dedicado a esta función. Respecto a las horas dedicadas a coordinación docente y dedicación a planes y programas se harán en función de la normativa y de la voluntariedad del profesorado para asumir dichas tareas a propuesta de la dirección del Centro.
- **Regulación profesorado mayor de 55 años:** El profesorado de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad, tendrá una reducción de dos horas en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a actividades contempladas en normativa. Cada profesor indicará en su horario la actividad que realizará y su ubicación o dependencia.

- **PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:**

1. Podrá incorporarse a este programa el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.



3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Decreto 217/2022.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida establecida por la normativa, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.
5. El Programa consta de dos Ámbitos: El ámbito lingüístico y social que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y el ámbito científico-tecnológico que incluye los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química.
6. El alumnado que cursa el PDC se encuentra distribuido en varios grupos ordinarios en los que realiza las materias no propias de los Ámbitos.
7. El Centro garantiza que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda participar en estos programas.

- **Intervención Cultural y Extraescolar:**

Desde el Instituto El Majuelo abordamos el tema de las actividades culturales entendiendo la cultura como el gran espacio donde se desarrollan las ideas; por ello, el Departamento de Actividades pretende ser el órgano que dinamice, también consolide y haga fluir aquellas potencialidades adquiridas por el alumnado en el aula, en el día a día de las clases, de forma que faciliten el progreso académico y le permitan adoptar una visión más real de la sociedad que les ha tocado vivir, conectando dichos conocimientos con la problemática social, política, artística...de la actualidad.

Este es el interés que nos mueve, intentando fomentar aquellas actividades, que siendo formativas, despierten el gusto por el arte, por el conocimiento, desarrollen su fantasía y creatividad, despierten su conciencia cívica y faciliten su capacidad de comunicar; en definitiva les coloque en una posición útil y capaz para desarrollarse felizmente en el entorno que les espera.



Para ello contamos con el compromiso real de los profesores integrantes de los distintos departamentos didácticos, con los coordinadores de Planes y Programas, con el conjunto del equipo directivo que hace también suya esta labor, y cómo no, confiamos contar con la colaboración de los padres y madres de alumnos y alumnas, así como otras tantas veces lo han hecho, esperando entre todos facilitar la formación global y comprometida que nuestros jóvenes precisan.

2. Organización del Departamento de Actividades complementarias, Culturales y Extraescolares.

Las funciones de la Jefatura de este departamento, se encuentran reguladas en el Decreto 327/2010. Este departamento coordinará además las actividades de carácter conmemorativo, deportivas y la utilización de las infraestructuras de sonido del salón de actos y otras instalaciones.

3. Estructuración de las actividades:

Se abordan las distintas actividades que conforman los siguientes apartados:

BLOQUE I

Las que recogen los distintos departamentos didácticos en sus programaciones anuales.

BLOQUE II

Aquellas que se desarrollan en días de especial atención por su carácter simbólico. Su finalidad es que el alumnado tome conciencia de la importancia de la fecha que se festeja. Se encuentran las siguientes:

- Celebración del Día del Flamenco.
- *Celebración del día de la bandera andaluza* (4 de diciembre).
- Celebración del día de la Constitución (6 de diciembre).
- Charlas dirigidas a Bachillerato o a Ciclos Formativos
- Exposiciones que se ubican en el vestíbulo principal y hall de entrada.



- Celebración del día de la Paz y la No Violencia (30 de enero).
- Celebración del Día de Andalucía (28 de Febrero).
- Visitas por tutorías para conocer espacios naturales y culturales de nuestra comunidad.
- Exposiciones sobre Andalucía.
- Efemérides extraordinarias propuestas por la Administración educativa.
- Conferencias sobre algún aspecto cultural de nuestra tierra.
- Celebración del Día Mundial del Libro (23 de abril).
- Celebración del Día Mundial de la Tierra (22 de abril).
- Encuentros con escritores.
- Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio)

BLOQUE III

Actividades directamente relacionadas con la vida académica, tales como:

- Jornada de bienvenida al alumnado de 1º de ESO
- Sesión orientativa de antiguos alumnos dirigida al alumnado de 2º de bachillerato.
- Acto de Despedida del alumnado de 4º ESO y 2º de Bachillerato
- Viaje cultural de final de ciclo en 4º de ESO
- Viajes de fin de curso de los Ciclos Formativos.
- **Concurso de limpieza y embellecimiento del aula y del Centro**, que premiará a aquel grupo de Secundaria que mantenga su clase a lo largo del curso en mejores condiciones de higiene y decoración, valorando no solo el resultado final sino el mantenimiento del aula a lo largo del curso, así como que se tenga en cuenta también el clima de convivencia del grupo y el rendimiento académico.

BLOQUE IV

Las que se realizan en colaboración con otros órganos del centro:

- ***Con el Departamento de Orientación:***



Integrando en nuestras actividades aquellos aspectos que se consideren más relevantes en el Plan de Acción Tutorial, educando en valores como: solidaridad, vida sana, tolerancia, educación vial, control en el manejo de las redes sociales, etc. Se incluye el programa Plan Director en colaboración con la Guardia Civil y todos aquellos programas que vayan en beneficio de la formación integral de nuestra juventud.

• Con el área de Igualdad de género:

Con el objetivo de crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones que favorezcan el establecimiento en los contextos educativos de las condiciones necesarias para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad, desde el área de Igualdad se coordinan las siguientes actividades:

- a) Programación de actividades con carácter coeducativo en el Plan de Acción Tutorial en colaboración con el Departamento de Orientación del Centro.
- b) Cooperación con las áreas o materias que lo requieran en la búsqueda de información y materiales para su aplicación en el aula, organización de conferencias, vídeo-forums.
- c) Intervención y resolución de conflictos con matices sexistas, en colaboración con la Jefatura de Estudios, a lo largo del curso escolar.
- d) Realización de actividades conmemorativas, fundamentalmente en torno al “Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer” (25 de noviembre) y “Día internacional de la mujer” (8 de marzo), y participación en las mencionadas en el Bloque II.
- e) Actividades de concienciación relacionadas con la diversidad de género..
- f) Organización de actividades que fomenten la eliminación de prejuicios sexistas a la hora de elegir el futuro profesional.
- g) Cooperación con el Ayuntamiento de Gines y el AMPA del centro en la realización de proyectos que persigan la igualdad entre hombres y mujeres.

• Con el Departamento de Servicios Sociales a la comunidad:

El alumnado y profesorado de este ciclo participan en muchas de las actividades que se realizan, interpretando en lengua de signos distintas producciones.



- *Concursos de fotografía, de pintura, de creación literaria y otras actividades artísticas.*

BLOQUE V

Actividades abiertas al exterior. En este epígrafe incluimos aquellas que relacionan al centro con el entorno, favoreciendo las relaciones del instituto con las instituciones y organismos que tienen algún interés en favorecer una enseñanza de calidad. Se incluyen visitas al entorno natural o a instituciones. Además, se incluirán las actividades relacionadas con el desarrollo de los Planes y Programas de innovación educativa e internacionales relacionados con la movilidad nacional e internacional (CIMA, Erasmus+).



14. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS, Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

A. Introducción

La formación profesional inicial comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Su finalidad principal es preparar a los alumnos y a las alumnas para que al finalizar estos estudios posean unos conocimientos, habilidades y actitudes, para la actividad profesional.

La tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional está organizada, de manera secuencial, en los siguientes grados:

- a) Grado A: Acreditación parcial de competencia. El Grado A constituye la oferta de base del Sistema de Formación Profesional, tiene carácter parcial y acumulable y conduce a la obtención de una acreditación parcial de competencia
- b) Grado B: Certificado de competencia. El Grado B constituye el objeto de la oferta de carácter parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional referida a un módulo profesional incluido en el Catálogo Modular de Formación Profesional y conduce a la obtención de un Certificado de Competencia.
- c) Grado C: Certificado profesional. El Grado C constituye la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional.
- d) Grado D: Ciclo formativo. El Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debiendo contribuir, además de a los objetivos del Sistema de Formación Profesional, a los previstos para este tipo de enseñanzas en dicha ley orgánica para cada uno de los grados básico, medio y superior.
- e) Grado E: Curso de especialización. Los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.

En cada uno de los Grados existen ofertas vinculadas a los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.



La **oferta educativa del IES El Majuelo** en las enseñanzas de Formación Profesional comprende los siguientes ciclos formativos:

- Grado D Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de "Informática de Oficina". (Turno de mañana).
- Grado D Ciclo Formativo de Grado Medio de "Gestión Administrativa" (Turno de mañana).
- Grado D Ciclo Formativo de Grado Superior de "Administración y Finanzas" (dos grupos (1 y 2º) en turno de mañana y otros dos (1º y 2º) en turno de tarde).
- Grado D Ciclo Formativo de Grado Superior de "Agencia de Viajes y Organización de Eventos " (Turno de tarde).
- Grado D Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (Turno de mañana)
- Grado D Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma aula bilingüe (Turno de tarde)
- Grado D Ciclo Formativo de Grado Superior de "Mediación Comunicativa" (Turno de tarde).
- Grado D Ciclo Formativo de Grado Superior de "Educación Infantil". (Turno de tarde).

Para organizar de forma adecuada la ejecución de dichas enseñanzas en nuestro Centro, vamos a desarrollar una serie de apartados relativos a su organización.

B. Distribución horaria de los módulos profesionales y régimen de asistencia.

La distribución horaria de las sesiones semanales de cada uno de los módulos profesionales que integran los Ciclos Formativos impartidos en el IES El Majuelo se establece atendiendo a los criterios expuestos a continuación.

Los departamentos de las familias profesionales son los que proponen a la Jefatura de Estudios la distribución horaria de los módulos profesionales, de acuerdo a la normativa vigente y priorizando la eficiencia pedagógica de dicha distribución.

Se procurará salvo propuesta motivada que los módulos profesionales contemplen módulos horarios de un máximo de dos horas para un correcto desarrollo de las actividades prácticas propuestas en las programaciones didácticas. Excepcionalmente, y debido a las características propias tanto del ciclo formativo como de los módulos, se contempla la posibilidad de que algún módulo contenga sesiones de tres horas.

En los ciclos de Formación Profesional Básica, en los módulos asociados a ámbitos y debido a las especiales características de los alumnos que los cursan, se procurará el menor número posible de bloques horarios de dos horas.



En todos los casos se habrá de atender a su vez a criterios de asignación de espacios, relativos al uso de las aulas provistas de material informático individual, o de cualquier otro tipo de espacio necesario para el desarrollo del currículo de cada Ciclo y contemplado en la normativa propia del mismo.

C. Evaluación del alumnado

Todos los ciclos formativos se ofertan en régimen presencial, presuponiendo la disposición del alumnado para sus estudios y requiriendo la asistencia regular y obligatoria tanto en el centro docente como en la Fase de Formación en Empresa. En este sentido, la **evaluación continua** precisará de la asistencia por parte del alumno a más del 80% de la duración total del módulo. En caso de pérdida de la evaluación continua, ésta será notificada al alumno por parte del profesorado que ejerza la tutoría a través de medios que garanticen su constancia. Para ello se utilizará el Anexo 1 recogido en la Orden de 18 de septiembre de 2025 por la que se regula la evaluación, informándole del procedimiento de evaluación en su caso, que aparecerá recogido en la correspondiente Programación Didáctica del módulo en cuestión. Dicho procedimiento de evaluación incluirá la realización de pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados.

En caso de alumnado menor de edad, la notificación se realizará a sus representantes legales.

Se realizarán, para cada grupo, las siguientes **sesiones de evaluación** dentro del periodo lectivo:

- Una sesión de evaluación inicial en el plazo de un mes desde el comienzo de las actividades lectivas.
- Dos sesiones de evaluación parcial, en el primer y segundo trimestre de curso respectivamente.
- Una primera evaluación final
 - En primer curso de los grados básico y medio con fecha no anterior al 3 de junio
 - En primer curso de los grados superiores con fecha no anterior al 10 de junio
 - En segundo curso de los grados básico y medio con fecha no anterior al 30 de mayo
 - En segundo curso de los grados superiores con fecha no anterior al 22 de mayo.
- Una segunda evaluación final coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases y con fecha no anterior al 22 de junio.

El alumnado que **repita curso**, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. Este alumnado y el alumnado que, por tener especiales circunstancias contempladas en la normativa vigente, o presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se



encuentre cursando sólo algunos módulos, podrá asistir a las clases de los módulos no matriculados y realizar las actividades propuestas en las Programaciones Didácticas al efecto.

D. Módulos Optativos

De acuerdo con la normativa actual, todos los centros docentes con enseñanzas autorizadas de grado medio o superior en modalidad presencial seleccionarán, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, un módulo optativo, por cada ciclo formativo que impartan, incorporándolo al Proyecto Educativo como parte de su oferta educativa.

La elección e incorporación del módulo optativo se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Cada ciclo formativo, tanto de grado medio como de grado superior, deberá incorporar en el segundo curso un módulo profesional optativo.

b) Dicho módulo podrá ser:

1º. Cualquiera, de los que estando autorizados, se recogen en el anexo I de la resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se publica la relación definitiva de módulos optativos admitidos.

2º Un módulo perteneciente al currículo de otro ciclo formativo, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Tenga una carga lectiva de tres horas semanales.
- Su impartición constituya un complemento formativo justificado y contextualizado para el alumnado y el perfil profesional del ciclo.
- Pueda ser impartido por una especialidad del profesorado con atribución docente y horario asignado en el centro educativo.

c) En ningún caso podrá ofertarse como módulo optativo aquel que implique la consecución de resultados de aprendizaje ya abordados y evaluados en otros módulos profesionales del currículo del ciclo formativo correspondiente.

d) La selección del módulo optativo se efectuará por parte del Departamento de la Familia Profesional del ciclo en cuestión, tras consultarse previamente las concreciones curriculares de cada opción para escoger la que mejor se adapte a las necesidades formativas del alumnado y al perfil profesional del ciclo.

Atendiendo a lo anterior, los **módulos profesionales optativos impartidos en el IES El Majuelo** serán los siguientes:

- - G.D.C.F.G.M. Gestión Administrativa: “Programas de Gestión empresarial: Gestión Comercial, Contable y Laboral”.



- ° G.D.C.F.G.S. Administración y Finanzas: *“Programa de Gestión Contable y Fiscalidad”* 2
- ° G.D.C.F.G.S Agencia de Viajes y Organización de Eventos: *“Turismo accesible e inclusivo”* 2
- ° G.D.C.F.G.S Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: *“Desarrollo Web inicial”* 2
- ° G.D.C.F.G.S Mediación Comunicativa: *“Comunicación accesible universal”* 2
- ° G.D.C.F.G.S Educación Infantil: *“Actividades de ocio y tiempo libre en la Infancia”* 2

E. Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado

La Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece que toda la formación profesional tendrá **carácter dual**, en tanto que se realizará entre el centro de formación y la empresa. En este sentido, La Fase de Formación en Empresa u organismo equiparado (FFEOE) es un componente esencial y obligatorio del Sistema de Formación Profesional en los Grados D (ciclos formativos de grado básico, medio y superior).

La Fase de Formación en Empresa tiene, en todo momento y para todas las partes, naturaleza **formativa y no laboral**. En ningún caso puede suponer la sustitución de funciones propias de un trabajador. Será incompatible con la contratación laboral con la misma empresa durante este periodo, a menos que la estancia formativa se formalice mediante un contrato formativo específico.

Esta fase tiene como **objetivos principales**:

1. Completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa.
2. Conocer la realidad del entorno laboral del sector de referencia, permitiendo la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales.
3. Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida.
4. Afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad que requieren situaciones reales de trabajo.
5. Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real, respetando la normativa de prevención de riesgos laborales

La formación profesional dual se organiza mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre el centro de formación profesional y la empresa u organismo equiparado, siendo **ambos corresponsables** del proceso formativo.

La FFEOE **carece de currículo propio y diferenciado**, pero contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos del currículo correspondiente. El equipo docente determinará las actividades formativas asociadas a los resultados de aprendizaje que formarán parte de la fase en empresa. En ningún caso un módulo profesional puede desarrollarse en su totalidad por parte de la empresa u organismo equiparado sin la intervención directa del profesorado.

El alumnado debe cumplir los siguientes **requisitos** para iniciar la FFEOE:

- Tener cumplidos los dieciséis años.
- Haber superado la formación en prevención de riesgos laborales (en los resultados de aprendizaje correspondientes al módulo de Itinerario para la Empleabilidad I, independientemente de si este último se dualiza o no).
- Estar dado de alta en el sistema de la Seguridad Social

F. Organización de la FFEOE

En el IES El Majuelo, la FFEOE se desarrollará en **régimen general**, concretándose en los siguientes puntos:

- Para los grados medio y superior, tendrá una duración de entre el 25 y 35 por ciento de la duración total prevista de la oferta formativa, e incluirá entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
- Para el grado básico tendrá una duración de a partir del 20 por ciento de la duración total prevista de la oferta formativa e incluirá entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje correspondientes a los módulos profesionales.
- En ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en su totalidad en la empresa, ni asignarse la estancia equivalente a más del 65 por ciento de las horas de su duración total.
- Quedan excluidos de la FFEOE los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas en el Grado Básico, así como el Proyecto en los Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior.
- El alumnado mantiene su estatus de estudiante, sin vinculación contractual con el centro de trabajo pero pudiendo recibir becas o ayudas.

En cuanto a su **momento de realización**, la FFEOE se iniciará a partir del comienzo del segundo trimestre del primer curso, pudiendo comenzar tras la evaluación inicial en el segundo curso, siempre que el alumnado cumpla los requisitos.

En esta fase la colaboración es fundamental y se articula en un marco de colaboración público-privada, presentando los siguientes **agentes principales**:

1. Empresas u Organismos Equiparados: Pueden ser entidades u organizaciones de cualquier naturaleza jurídica, incluidas administraciones públicas o instituciones sin fines de lucro, que dispongan de un centro de trabajo para el desarrollo de actividades formativas tutorizadas.
2. Tutor Dual del Centro (Docente): Personal docente que imparte módulos vinculados a la FFEOE. Diseña las actividades formativas con el tutor de empresa. Es responsable de ajustar la evaluación y calificación del módulo teniendo en cuenta el informe cualitativo de la empresa y cumplimenta el plan de formación individual. Realiza el seguimiento de la FFEOE, controlando y registrando la asistencia del alumnado.
3. Coordinador Dual: Personal docente que coordina a los tutores duales y profesores encargados del seguimiento, realiza labores de búsqueda de empresas, coordina y elabora el plan de formación inicial y gestiona las incidencias. Debe supervisar las obligaciones derivadas de la inclusión del alumnado en la Seguridad Social y elaborar un informe de valoración de la FFEOE. Preferentemente habrá un Coordinador Dual por cada ciclo formativo y turno.
4. Tutor Dual de Empresa u Organismo Equiparado: Profesional designado por la empresa. Acoge y tutela a la persona en formación, asegura la ejecución del plan de



formación y es quien informa y valora la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

De cara a la **asignación del alumnado al profesorado** con funciones de tutoría dual docente, se establece lo siguiente:

- Dicha asignación solo recaerá en docentes que impartan docencia efectiva en el grupo al que esté adscrito el alumnado.
- La asignación se realizará de forma proporcional al número de horas lectivas del módulo profesional dualizado correspondiente.

Se elaborarán los siguientes **documentos** vinculados a esta fase:

- Plan de Formación Inicial: Planificación general que recoge el régimen, la distribución temporal y los resultados de aprendizaje que se desarrollarán en la empresa.
- Plan de Formación Individual: Programación individualizada para cada estudiante, detallando las actividades formativas en la empresa, el régimen, el calendario/horario y los resultados de aprendizaje específicos.
- La formalización de la colaboración entre el centro y la empresa se realiza mediante un Convenio de colaboración.

La **asignación del alumnado a empresas** se realizará conforme a criterios públicos y objetivos, diseñados por el Departamento de la familia profesional en cuestión en coherencia con la actividad de las empresas del sector y que tendrán en cuenta:

- El expediente académico del alumno.
- La madurez, motivación, iniciativa y predisposición del alumno.
- Los requisitos establecidos por las empresas derivados de su actividad profesional.

En el caso de **alumnado repetidor** será el equipo docente quien determine, en función de los módulos matriculados, en qué curso académico realizará el segundo periodo de la Fase de Formación en Empresa, teniendo en cuenta que solo podrá realizar esta fase en un máximo de dos ocasiones.

Se facilitará la agrupación de módulos, así como la organización de los **horarios de alumnado y profesorado** cuyos módulos participen en la FFEOE. En el caso de que esta fase se organice en semanas completas, deberá preverse la dualización de la totalidad de los módulos, con excepción del módulo de Proyecto en segundo curso, cuyo seguimiento se realizará utilizando preferentemente medios telemáticos.

Las **jornadas formativas** se desarrollarán de lunes a viernes, entre las 6:00 y las 22:00, respetando el calendario escolar y con una duración no superior a la jornada laboral regulada para cada sector productivo. Este calendario podrá ser alterado en situaciones excepcionales autorizadas por la Delegación Territorial competente en materia de educación. Durante La FFEOE, el alumnado podrá acogerse a las condiciones de



teletrabajo establecidas por la empresa, recogándose esta circunstancia en los planes de formación individual.

El **seguimiento** del alumnado durante esta fase se regirá por las siguientes pautas:

- Se realizará preferentemente a través de medios telemáticos, sin perjuicio de que, a criterio de la persona que ejerza la tutoría dual docente, pueda efectuarse de manera presencial cuando así lo estime necesario.
- Se llevará a cabo cada vez que el alumnado complete un periodo aproximado de entre 60 y 90 horas de estancia en la empresa, excepto en los ciclos formativos de grado básico, que se realizará con un intervalo aproximado de entre 30 y 60 horas.
- El horario regular del profesorado con funciones de tutoría dual docente incluirá las horas necesarias para el seguimiento del alumnado, pudiéndose modificar este horario con el fin de garantizar la atención tanto al alumnado que se encuentre en la empresa como al que se encuentre en el centro educativo.
- Cuando la totalidad del grupo no participe en la FFEOE de forma simultánea, el seguimiento podrá organizarse mediante la asignación de horas dentro del horario regular no lectivo, no superando el establecido con carácter general.
- Cuando la totalidad del grupo participe en la FFEOE de forma simultánea, el seguimiento será realizado por las personas que ejerzan la tutoría dual docente en el horario regular lectivo asignado al módulo dualizado que imparte al grupo.

La **evaluación final de esta fase es responsabilidad del centro**. El tutor dual de la empresa colabora en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente, proporcionando una valoración cualitativa. Esta valoración será recogida por el tutor dual docente y se integrará en la calificación final del módulo. Si hay resultados no superados, el refuerzo se realizará en el centro docente.

G. Módulo de Proyecto

El **Proyecto Intermodular** es un elemento curricular fundamental de carácter **integrador** en los Grados D ciclos formativos de grado medio y superior. Por su parte el **Proyecto de aprendizaje colaborativo** presenta la misma funcionalidad en el ciclo formativo de grado básico.

En ambos casos, el módulo de Proyecto se desarrollará de manera simultánea al resto de módulos que integran el currículo de segundo curso de cada uno de los grados, coincidiendo con el inicio del periodo lectivo.

La evaluación del módulo de Proyecto se fundamenta en los principios de **evaluación continua, formativa e integradora**, verificando la adquisición de las competencias profesionales y los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo. Esta evaluación será realizada individualmente para cada alumno por el profesor que ejerza la docencia de dicho módulo.

Además, en los grados medio y superior, el Proyecto Intermodular **deberá defenderse**



ante una representación del equipo docente, integrándose esta presentación en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica. Dicha defensa tendrá lugar dentro de las dos semanas previas a la primera evaluación final y en la semana previa a la evaluación final y será evaluada por un mínimo de tres representantes del equipo docente.

H. Otros aspectos relacionados con la Organización de la Formación Profesional

a) Asistencia a clases del alumnado

Los ciclos formativos se ofertan todos en oferta completa y oferta parcial complementaria en distintos turnos y en modalidad presencial.

El profesorado de los ciclos formativos llevará a cabo el correspondiente seguimiento de las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado mediante la aplicación informática Séneca. El alumnado de estas enseñanzas menor de edad, no podrá abandonar las instalaciones del centro sin el acompañamiento de una persona mayor de edad que lo tutore de manera acreditada.

La no asistencia continuada del alumnado a clase supondrá la puesta en marcha del protocolo de **Anulación de Oficio de la Matrícula** conforme a lo dispuesto en el artículo 26.5 del Decreto 147/2025 de 17 de septiembre y en la Orden de evaluación de 18 de septiembre de 2025, en su artículo 9.

En las pruebas o exámenes cuyo final esté previsto para la última hora de la jornada o la hora anterior al recreo, el alumno tendrá justificada y no computará como falta de asistencia, la salida de clase. Y siempre con el permiso del profesor, podrá abandonar el aula y, en caso de ser mayor de edad, el Centro Educativo. Los alumnos menores de edad podrán ir a dependencias del Centro donde no perturben el desarrollo de otras actividades.

La realización de actividades extraescolares en turno distinto al habitual asignado al grupo, será considerada como jornada lectiva impartida. La no asistencia a la actividad deberá justificarse.

b) Elección y formación de grupos (mañana y tarde)

La elección de grupo en turno de mañana o tarde por parte del alumnado se realizará al comienzo del curso escolar, pudiéndose alegar por éstas razones por las que se considere con carácter prioritario la asignación del turno solicitado.

En ese sentido se atenderán las siguientes prioridades:



- Contrato de trabajo, así como Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que está dado de alta.
- Circunstancias familiares y personales debidamente acreditadas que supongan la incompatibilidad con un determinado turno horario. Especialmente informes médicos que acrediten la necesidad de un tratamiento o asistencia a consultas en el turno contrario al deseado, así como documentación que acredite la existencia de personas en situación de dependencia directa del alumno.

El alumnado con módulos pendientes de 1º, resultado del abandono por no asistencia a clase de manera manifiesta el curso anterior, estará exento de la elección de turno siendo este asignado por la Jefatura de Estudios del Centro.

La asignación del alumnado por parte del Centro se realizará siempre teniendo en cuenta que los grupos de mañana y tarde queden compensados y teniendo en cuenta que ésta se produce antes de la tercera adjudicación y pudiera ser admitida en ésta personas con circunstancias personales que le impidieran cursar las enseñanzas en uno de los turnos.

c) Ampliación de matrícula en segundo curso

Al comienzo de curso se procederá a la ampliación de matrículas de segundo curso de aquellos alumnos con módulos pendientes de primer curso. Esta ampliación se realizará siempre y cuando no exista coincidencia horaria entre los módulos profesionales de primer y segundo curso. Para poder proceder a la misma, la carga horaria de los módulos no superados debe ser igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales de primer curso. La carga horaria de los módulos a cursar no podrá ser superior a 1150 horas lectivas.

Los Departamentos de las familias profesionales podrán establecer recomendaciones para la ampliación de matrículas en función de los módulos profesionales de primer curso pendientes de superación y del desarrollo del mismo o los mismos realizado por el alumno o alumna en cuestión.

d) Fecha máxima de matriculación para alumnos de nuevo ingreso

Se establece con carácter general el día 31 de Octubre como fecha máxima de matriculación del alumnado en los ciclos formativos cursados en el IES El Majuelo.



II. Organización de la enseñanza de Adultos:

A. Introducción

Nuestras líneas básicas de actuación educativa se mueven dentro del siguiente marco legal vigente:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y que dedica su disposición adicional cuarta a la educación de personas adultas.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Reales Decretos 217 y 243 dedican su disposición adicional tercera a la educación de personas adultas y determinan que las personas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. A tales efectos, y de acuerdo con lo citado en dicha disposición, la Consejería competente en materia de educación desarrollará un currículo específico y adaptado con objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades.

Deben existir ofertas flexibles de aprendizaje que permitan la adquisición de competencias básicas y conocimientos, así como las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo sin ninguna



titulación, al tiempo que promuevan que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente. Por todo ello, es preciso proporcionar una educación de calidad para toda la ciudadanía, conseguir la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en ese empeño y mantener un compromiso decidido para converger con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. Paralelamente, hay que actuar en otras direcciones complementarias, tales como la de concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida y permitir la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales, para facilitar el tránsito de la formación al trabajo, y viceversa.

B. Enseñanzas

En el IES El Majuelo se ofertan las siguientes enseñanzas para personas adultas en la modalidad semipresencial:

- Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA). Nivel I y II
- Bachillerato para Personas Adultas (BTOPA). Esta enseñanza se imparte en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

C. Objetivos

Además de los objetivos que establece el Real Decreto 1105/2014, **de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato** y los Decretos que desarrollan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma Andaluza, en el caso de las personas adultas y con el desarrollo de estas enseñanzas tenemos que considerar otros objetivos:

- 1) Ofrecer a las personas adultas la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar unas competencias y conocimientos adaptados a sus condiciones y necesidades.
- 2) Orientar a los alumnos en la adscripción a la etapa o nivel correspondiente, en cada uno de los ámbitos de conocimientos, reconociendo los estudios, conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación formal o informal.



- 3) Facilitar a los alumnos el nivel competencial adecuado para su inserción en niveles educativos superiores o en el mundo laboral.
- 4) Facilitar la obtención de una titulación a las personas adultas que por distintas circunstancias abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.
- 5) Establecer un currículo adaptado a la heterogeneidad de situaciones y características que presenta el alumnado adulto.
- 6) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- 7) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- 8) Conectar el currículo de la enseñanza de adultos con el entorno social, económico y cultural del alumnado adulto.
- 9) Recuperar el hábito de estudio y el deseo de progresar.
- 10) Aumentar su autoestima.
- 11) Estimular los procesos de orientación personal y profesional, compromiso social e intervención con la realidad.
- 12) Valorar el progreso de los alumnos individualmente.
- 13) Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- 14) Motivar al alumno para disminuir el absentismo y el abandono.
- 15) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- 16) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.



D. Organización

a) ESPA

Desde el curso 2010/2011 la Enseñanza Secundaria de Adultos en el IES El Majuelo pasó a ser de la modalidad Semipresencial. Este hecho conlleva varios aspectos organizativos diferentes al resto de enseñanzas que se imparten en el mismo y que son:

- La Enseñanza Secundaria de Personas Adultas (ESPA) se organiza en tres ámbitos de conocimientos: *Ámbito de Comunicación*, *Ámbito Social* y *Ámbito Científico Tecnológico*. El *Ámbito de Comunicación* se subdivide en *Lengua y Literatura Castellana* e *Idioma Extranjero Inglés*.
- Debido al carácter del alumnado que cursa este tipo de enseñanza, esta se desarrollará en turno de tarde.
- El adulto debe participar activamente en su proceso de aprendizaje. Acostumbrado a tomar sus propias decisiones, la participación voluntaria es un factor necesario, que contribuye a reforzar su compromiso de aprender libremente. Conviene, por lo tanto, motivarlos al principio del proceso de aprendizaje porque descubrirán nuevas necesidades que le llevarán a nuevos estudios. Además, debe participar activamente a la hora de planificar y organizar su formación y ajustar bien el tiempo ya que el alumnado adulto tiene otras ocupaciones, familia, trabajo, etc.
- En el caso del IES El Majuelo se imparten enseñanzas de adultos correspondientes a los niveles I y II de la ESPA. Cada ámbito se subdivide a su vez en tres módulos, en el nivel I (módulos I, II y III) y en el nivel II (módulos IV, V y VI) de carácter independiente. Cada módulo será coincidente con cada una de las tres evaluaciones en las que se divide el curso.
- El horario semanal del alumnado se distribuye en clases presenciales de carácter colectivo y obligatorio, y otras actividades de seguimiento de carácter no presencial, telemáticas, que se llevarán a cabo, preferentemente mediante el



uso de las tecnologías de la información y la comunicación, equipo informático y conexión a Internet y correo electrónico para el acceso al aula virtual.

- Las sesiones lectivas presenciales semanales se distribuyen de la siguiente manera:
 - o Ámbito Científico-Tecnológico: 3 sesiones
 - o Ámbito de Comunicación: 3 sesiones (2 Lengua, 1 Inglés)
 - o Ámbito Social: 2 sesiones
- El alumnado puede optar por acudir a las clases presenciales al IES, o acudir a las clases presenciales impartidas en cualquiera de los Centros o Secciones de Educación Permanente de Adultos adscritas al IES en la modalidad semipresencial. En el caso de optar por acudir al SEPER ó CEPER se contará con la información proporcionada por el profesorado TAE de estos centros para su seguimiento y evaluación.
- Las actividades de seguimiento del alumnado de carácter no presencial, se dedicarán fundamentalmente a la comunicación sincrónica y diacrónica con éste, a través de la plataforma moodle de adultos, mediante tareas propuestas, temas de discusión en los foros temáticos y resolución de dudas y problemas planteados de forma individual y colectiva.
- Al final de cada trimestre se realizará una prueba colectiva del módulo correspondiente para todo el alumnado matriculado en la modalidad.
- Los diferentes niveles tienen una programación propia adaptada a esta enseñanza. En la elaboración de las programaciones didácticas, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - El respeto y desarrollo de los objetivos propios de la Educación de las personas Adultas en nuestro centro.
 - La adquisición de las competencias generales propias.
 - La participación y colaboración de todo el equipo educativo.

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:



- o Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno así como su adecuación a las competencias establecidas en la ley.
- o La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- o La metodología que se va a aplicar.
- o Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- o Las medidas de atención a la diversidad.
- o Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- o Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- o El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas impartidas en el centro.
- Al inicio de curso y en cada trimestre se realizarán reuniones de coordinación con los CEPER/SEPER para informar de las programaciones, calendarios y criterios de evaluación, consensuar actuaciones sobre el seguimiento presencial del alumnado y establecer protocolos de comunicación entre profesorado de centros a través de los puntos de encuentro así como con el alumnado (plataforma, correo interno, etc...).

b) BTOPA

Desde el curso 2014/2015 se imparten en este IES las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales y en la modalidad de enseñanza semipresencial que se desarrolla mediante la combinación de sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y sesiones de docencia telemática, en concreto 12 sesiones presenciales y



13 telemáticas en 1º de bachillerato y 12 sesiones presenciales y 15 telemáticas en 2º de bachillerato.

Debido al tipo de alumnado y las circunstancias que rodean a cada uno de ellos, esta enseñanza se desarrolla en horario de tarde.

Al igual que en la ESPA las actividades de seguimiento del alumnado de carácter no presencial, se dedicarán fundamentalmente a la comunicación sincrónica y diacrónica con éste, a través de la plataforma moodle de adultos, mediante tareas propuestas, temas de discusión en los foros temáticos y resolución de dudas y problemas planteados de forma individual y colectiva.

El Bachillerato de Adultos contará también con una programación propia adaptada a esta enseñanza en cuya elaboración se deberán tener en cuenta los mismos criterios que ya se han descrito anteriormente para las programaciones de ESPA.

E. Asistencia a clases del alumnado

La asistencia del alumnado a las clases presenciales es obligatoria. El profesorado de esta enseñanza llevará a cabo el correspondiente seguimiento de las faltas de asistencia, justificadas y no justificadas, y los retrasos del alumnado. El alumnado que cursa ESPA y BTOPA debe ser mayor de edad, y por tanto con un documento oficial acreditativo de identidad se le permitirá la entrada y salida del centro en cualquier momento, por motivo justificado, durante su jornada escolar. El alumnado menor de edad, que por motivos excepcionales recogidos en la normativa pueda cursar esta modalidad de enseñanza tendrá la misma consideración que el resto en lo que a asistencia a clase se refiere.

F. Evaluación

ESPA

Una vez realizada la Valoración Inicial de carácter preceptivo para aquellos que se incorporen a la enseñanza de Educación Secundaria para personas adultas, referido a la convalidación de la formación reglada acreditada documentalmente con calificación positiva, pueden darse casos en los que el alumno carezca de requisitos



académicos. En estos casos se realizará un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y se facilitará la orientación y adscripción de esta al nivel correspondiente.

El alumnado al que va dirigida esta medida es:

- Alumnado que no presenta documentación que acredite su nivel de competencia.
- Alumnado inmigrante que acredite estudios en sus países de origen sin homologación.
- Alumnado que solicita ser escolarizado en un nivel superior o inferior al que acredita.

Evaluaciones trimestrales

El alumnado se puede matricular de uno, dos o de los tres ámbitos de conocimientos. Cada ámbito se divide en tres módulos, uno por trimestre, en cada nivel. La evaluación positiva en cada uno de los módulos supondrá la superación definitiva de los mismos. Esta evaluación positiva tendrá validez en todos los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evaluación positiva de cada uno de los ámbitos en cada nivel supondrá la superación definitiva del mismo. Esta evaluación positiva tendrá validez en todo el Estado Español.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tomará como referentes los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas, llevando a cabo una observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna. Al comienzo de cada módulo y en reunión de coordinación con el resto del profesorado de los centros de adultos adscritos al IES en la modalidad semipresencial se darán a conocer dichos criterios y para la evaluación del proceso de aprendizaje se contará con la información de los tutores TAE que elaborarán un informe sobre asistencia, interés, participación y progreso del alumnado en las



sesiones presenciales TAE.

BTOPA

El Decreto 103/2023 de 9 de mayo establece para el primer curso de BTOPA siete materias y para el segundo de BTOPA ocho. El alumnado puede matricularse del curso completo o de manera parcial, del número de materias que desee tanto en primer curso como en segundo de Bachillerato. El número máximo de materias al que tiene derecho en cada curso el alumnado es de doce.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y diferenciada para cada una de las materias que componen el currículo. Dicha evaluación, se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en la materia o el conjunto de las materias que curse, y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso en relación con los objetivos del bachillerato. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de las competencias previstas para cada una de ellas.

Al inicio de curso el profesorado responsable de las distintas materias realizará una evaluación inicial, cuyos resultados orientarán sobre la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

Cada materia del bachillerato se podrá calificar un máximo de 6 veces entre la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias.

Las materias superadas en la sesión de evaluación final o en alguna convocatoria extraordinaria no serán en lo sucesivo objeto de evaluación.

G. Calificaciones

a) ESPA

Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación en virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la



Educación Secundaria Obligatoria. Solo cuando el alumnado supere, con carácter global y básico, las competencias específicas que componen el ámbito, podrá ser positiva la calificación del mismo. En este caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas del ámbito en cada nivel.

Cada ámbito puede ser calificado un máximo de 6 veces en esta etapa (contando la/as sesión/es de evaluación final y las sesiones extraordinarias).

Para la calificación del alumno se tendrá en cuenta los conocimientos adquiridos (que dentro de la calificación será la parte primordial), aunque también deberán valorarse:

- Actividades realizadas, tanto propuestas por el profesor como voluntarias.
- Grado de participación en las actividades de clase y en las extraescolares.
- Evolución del alumno a lo largo del curso, no sólo en conocimientos sino también en actitud.
- Adquisición de hábitos de estudio.
- Esfuerzo personal.
- Desarrollo de opiniones.
- Forma de presentación de los exámenes y de las actividades planteadas: ortografía, limpieza, claridad expositiva, capacidad de concreción, contrastar distintas fuentes de información,...

En el alumnado adulto también se va a valorar su capacidad para la inserción en el mundo laboral, por tanto no podemos obviar algunas de las actitudes que conlleva este objetivo, como:

- Asistencia y puntualidad.
- Participación en las actividades propuestas.
- Participación y realización de actividades voluntarias y de grupo.



- Diligencia en la realización de las actividades.
- Actitud ante el profesorado y compañeros del grupo.
- Actitud en clase: permitir la participación de los demás, no perturbar la clase, etc.
- Respeto.
- Grado de cooperación y ayuda al resto de sus compañeros.

Por todo ello, las calificaciones correspondientes a cada módulo saldrán de la ponderación correspondiente a los siguientes tres conceptos:

- a) Nota de observación llevada a cabo por el profesorado del IES, SEPER ó CEPER.
- b) Nota de las Tareas online propuestas trimestralmente por el profesorado de cada ámbito.
- c) Nota de las pruebas objetivas.

b) BTOPA

En el apartado de calificaciones las enseñanzas de BTOPA se registrarán al tratarse de estudios de bachillerato por lo expuesto en el apartado 6 de este Proyecto Educativo y referido a las enseñanzas de Bachillerato Ordinario, en cuanto a criterios, estándares, instrumentos.

Para la evaluación y calificación desarrollaremos los siguientes procedimientos:

a) Observaciones directas en el aula: Nos servirán para apreciar el dominio de procedimientos y desarrollo de actitudes durante el trabajo diario en las sesiones presenciales.

-Control de las intervenciones orales del alumnado a través de tareas concretas: comentarios dialogados, pequeños debates y exposición de opiniones.

-Observar el trabajo del alumno/a, individualmente o en grupo, en diferentes situaciones. Y se comprobará concretamente si:



- Si interviene activamente en clase aportando valoraciones, sugerencias, comentarios.
- Si realiza las actividades y aprovecha el tiempo en clase.
- Si participa activamente en las tareas de grupo.
- Si muestra interés por aprender.
- Asistencia asidua a las clases presenciales.

b) Revisión de tareas: Obtendremos información sobre el proceso de aprendizaje con la revisión y corrección de trabajos individuales.

También, y de forma primordial, la revisión y corrección de las tareas obligatorias que trimestralmente se les propondrá para su realización, entrega y/o presentación a través de la plataforma on-line en un plazo fijado.

En concreto, podremos comprobar:

- Su nivel de expresión escrita, claridad y propiedad en sus expresiones.
- La ortografía, caligrafía, corrección de frases.
- Su nivel de comprensión de los temas tratados, y si utiliza lo aprendido adecuadamente.
- Si aprende a realizar esquemas y resúmenes, extrayendo las ideas fundamentales.
- El orden, cuidado y dedicación en la presentación de los trabajos.
- La utilización que se hace de las distintas fuentes de información y de las conclusiones que se extraen.
- El uso adecuado de los soportes informáticos puestos a su disposición.

c) Pruebas de conocimientos: Pruebas que se realizarán al terminar el trimestre y al final del curso y que servirán para comprobar si:

- Recuerdan los contenidos relevantes trabajados.
- Asociar o establecer relaciones coherentes entre contenidos.
- Ejercitar la atención, la observación, la memoria y el análisis reflexivo.



- Comprobar la capacidad de síntesis y abstracción.

La calificación final del curso tomará en consideración los resultados obtenidos en cada una de las tres evaluaciones. Se realizará la media aritmética de las tres evaluaciones debiendo alcanzarse como mínimo un 5.

El examen de la convocatoria extraordinaria se entenderá referido a la materia de las evaluaciones suspendidas. Para la calificación final se realizará la media aritmética de las tres evaluaciones debiendo alcanzarse como mínimo un 5.

c) Sistemas de recuperación ESPA

Aquellos alumnos que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente, podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar, haciéndose constar la calificación correspondiente a dicho módulo en la sesión de evaluación final del curso. La nota correspondiente a la evaluación final será suma de varios conceptos relacionados en el apartado anterior. Se llevará a cabo una prueba final en el mes de junio y en cuanto a las tareas trimestrales propuestas para su realización, entrega y/o presentación a través de la plataforma on-line podrán, en el caso de no haber sido entregadas o haber obtenido calificación negativa en las mismas, ser recuperadas a lo largo de los trimestres posteriores a su calificación y siempre antes de la realización de la prueba final de curso.

El alumnado con calificación negativa en uno o en varios módulos de los distintos ámbitos en la evaluación final del curso, podrán recuperarlo/os a través de una prueba extraordinaria presencial en el mes de septiembre, o cuando disponga la orden correspondiente de la Consejería de Educación, así como la presentación de las tareas no entregadas o con calificación negativa.

El alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o II podrán solicitar a la dirección del centro, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una prueba extraordinaria adicional, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.



d) Sistemas de recuperación BTOPA

Con respecto al Bachillerato se realizarán pruebas de los criterios y contenidos no adquiridos de forma trimestral y también a final del curso académico. En Bachillerato de adultos las tareas trimestrales propuestas para su realización, entrega y/o presentación a través de la plataforma on-line podrán, en el caso de no haber sido entregadas o haber obtenido calificación negativa en las mismas, ser recuperadas a lo largo de los trimestres posteriores a su calificación y siempre antes de la realización de la prueba final de curso.

El alumnado con calificación negativa en una o varias evaluaciones en la evaluación final del curso, podrá recuperarla/as a través de una prueba extraordinaria presencial en el mes de septiembre o cuando se disponga mediante la normativa reguladora de la enseñanza, y la presentación de las tareas no entregadas o con calificación negativa.



15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

A principio de curso:

1. Se establecen indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
2. Se eleva al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Trimestralmente:

1. Se reflexiona sobre los resultados académicos obtenidos por el alumnado.

Los coordinadores de área realizan un informe a partir de los datos aportados por los departamentos didácticos de su área, que posteriormente son presentados en el Claustro.

2. Se promueve la uniformidad de criterios en la evaluación de aspectos comunes, y se recogen las propuestas de mejora presentadas por los coordinadores de área en el ETCP.

A final de curso:

1. Se realiza una encuesta a todo el profesorado sobre el funcionamiento del centro.
2. Se recoge información a través de la memoria de autoevaluación de los departamentos.
3. Se analizan los resultados obtenidos por el alumnado a través de informes elaborados por jefatura de estudios e informes exportados de Séneca.
4. Se elabora el Informe de reflexión derivado del análisis de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
5. Se elabora el plan de mejora para el próximo curso con la información recabada en las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.



16. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

A. Agrupamiento del alumnado:

a) En la Educación Secundaria Obligatoria:

- Existen diversos condicionantes que determinan en gran medida la distribución del alumnado:
 - o Número de grupos en cada nivel.
 - o Número de aulas que pueden usarse simultáneamente en el turno de mañana, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de cada una de ellas.
 - o Número de alumnos que eligen Religión Católica.
 - o La existencia de alumnos de Francés primer idioma
- Sin perjuicio de lo anterior y en la medida que las circunstancias lo permitan se repartirá de forma equitativa el alumnado que no ha promocionado de curso, con desfase escolar, con necesidades específicas de apoyo educativo, que ha elegido francés primer idioma, que cursa enseñanza bilingüe o que ha optado por Religión. Posteriormente se revisará el reparto atendiendo la información recibida de los Colegios (para 1º de ESO), del Departamento de Orientación y de los tutores, de forma que un mismo grupo no se encuentren alumnos con incompatibilidad manifiesta y que el balance niñas/niños sea equilibrado.

Por otra parte se tendrá en cuenta la opinión de los padres en cuanto a la separación o no de hermanos.

- En 4º de ESO los agrupamientos vendrán determinados fundamentalmente por los itinerarios elegidos por el alumnado, sin embargo, se respetarán los criterios anteriores cuando sea posible.

b) **En Bachillerato:** Según modalidades, itinerarios elección de materias. Esta optatividad o posibilidad de elección de materias queda recogida en el apartado 22 del presente documento. Los criterios de espacio e Idiomas también han de ser tenidos en cuenta.



c) **Resto agrupamientos:** Por niveles/ciclos. En el caso de los ciclos impartidos en el turno de mañana y tarde se recoge en el apartado 18 de este Proyecto.

B. Asignación de tutorías:

d) **En la ESO:** Se hará en función de los siguientes criterios:

- Mayor número de horas con el alumnado.
- Incompatibilidad con otra tarea del profesor/a.
- Disponibilidad de horas en los departamentos.
- Perfil del profesorado en los casos en que sea necesario.

e) **En otros niveles:**

- En Bachillerato, ESPA y BTOPA, en función de cierta afinidad entre los profesores que imparten materias que cursa el grupo completo, salvo obligadas excepciones.
- Por acuerdo en Ciclos Formativos, según disponibilidades horarias del profesorado que imparte el curso correspondiente. Tendrán preferencia aquellos profesores o profesoras que impartan un mayor número de horas al grupo.
- *En CFGB siempre y cuando organizativamente sea posible, la tutoría del grupo recaerá en el docente que imparte un mayor número de horas.*



17. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS, DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Y DE DISEÑO PROPIO Y ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO.

A. Criterios para la asignación de las materias optativas en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Se intentará dar a cada alumno aquellas materias elegidas en primera opción siempre y cuando esto sea posible, atendiendo a la ratio por materia establecida. Cuando sea mayor el número de alumnos/as que demandan una materia Optativa, Específica o de Libre Configuración Autónoma no obligatoria, que las plazas disponibles, a la hora de asignar las materias optativas, se tendrá en cuenta la idoneidad con el itinerario de la modalidad elegida y las orientaciones sobre necesidades de formación indicadas por los equipos docentes. En caso de igualdad de condiciones, se recurrirá al sorteo en último caso.

B. Agrupación de materias del 4º curso de ESO.

Las materias se organizan en tres itinerarios, además del 2º curso del programa de diversificación curricular, fundamentalmente para el alumnado que comenzó el programa en 3º de ESO.

Los dos primeros itinerarios van dirigidos al alumnado que tiene la intención de continuar estudios de bachillerato. La diferencia fundamental entre ambas modalidades se encuentra en que el itinerario de Ciencias cuenta con las optativas Biología y Geología y Física y Química mientras que el de Humanidades y Ciencias Sociales incluye Economía y Emprendimiento y Latín. También se permite una opción mixta Biología y Geología y Física y Química y Economía y Emprendimiento.

El tercer itinerario está marcado por las Matemáticas A. Este itinerario está indicado para el alumnado que no desea continuar estudios de bachillerato o que va a realizar estudios de formación profesional donde sólo se necesitan conocimientos elementales de matemáticas.

C. Modalidades e Itinerarios de Bachillerato.

El centro tiene autorizado impartir las modalidades Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales de bachillerato. A continuación se muestra cómo se organizan las materias específicas y optativas para cada uno de los itinerarios:

- **Organización de las materias para 1º de bachillerato según cada itinerario:**

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	
Matemáticas I	
Física y Química	
Biología y Geología	Elegir una
Dibujo Técnico I	
Tecnología e Ingeniería I	
OPTATIVAS (elegir Opción 1 o 2)	
Opción 1	
Tecnología e Ingeniería I (4 horas)	
Opción 2 (elegir 2)	
Anatomía Aplicada (2 h)	
Antropología y Sociología (2 h)	
Creación digital y Pensamiento Comput. (2 h)	
Educación para la convivencia Democrática I (2 h)	
Segunda Lengua Extranjera (2 h)	

HUMANIDADES	
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	
Latín I	
Griego I	Elegir dos
Historia del Mundo contemporáneo	
Literatura Universal	
OPTATIVAS (elegir dos)	
Antropología y Sociología (2 h)	
Cultura Emprendedora y Empresarial (2 h)	
Educación para la convivencia Democrática I (2 h)	
Patrimonio cultural y Artístico de Andalucía (2 h)	
Segunda Lengua Extranjera (2 h)	

Tecnologías de la Información y Comunic. I (2 h)

CIENCIAS SOCIALES	
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	
Economía (4 horas)	Elegir dos
Historia del Mundo Contem. (4 horas)	
Latín I (4 horas)	
OPTATIVAS (elegir Opción 1 o 2)	
Opción 1	
Latín (4 horas)	Elegir una
Literatura Universal (4 horas)	
Opción 2 (elegir dos)	
Antropología y Sociología (2 h)	
Cultura Emprendedora y Empresarial (2 h)	
Educación para la convivencia Democrática I (2 h)	
Patrimonio cultural y Artístico de Andalucía (2 h)	
Segunda Lengua Extranjera (2 h)	
Tecnologías de la Información y Comunic. I (2 h)	

- Organización de las materias para 2º de bachillerato según cada itinerario:

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA I	
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	
Matemáticas II	Elegir una
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	
Biología	Elegir dos
Geología y Ciencias Ambientales	
Química	
OPTATIVAS	
Opción 1	
Geología y Ciencias Ambientales	

Opción 2	Elegir dos
Actividad Física, Salud y Sociedad	
Ciencias de la Tierra y del Medio Amb.	
Educación para la convivencia Democrática II	
Electrotecnia	
Programación y Computación	
Psicología	
2ª Lengua extranjera (Inglés/Francés)	
TIC II	

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA II	
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	
Matemáticas II	Elegir una
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	
Dibujo Técnico II	Elegir dos
Física	
Química	
Tecnología e Ingeniería II	
OPTATIVAS	
Opción 1	
Tecnología e Ingeniería II	
Opción 2	Elegir dos
Actividad Física, Salud y Sociedad	
Ciencias de la Tierra y del Medio Amb.	
Educación para la convivencia Democrática II	
Electrotecnia	
Programación y Computación	
Psicología	
2ª Lengua extranjera (Inglés/Francés)	
TIC II	

HUMANIDADES	
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	
Latín II	
Geografía	Elegir dos
Griego II	
Historia del Arte	
OPTATIVAS	
Actividad Física, Salud y Sociedad	Elegir dos
Educación para la convivencia Democrática II	
Finanzas y Economía	
Fundamentos de administración y Gestión	
Mitología Clásica	
Psicología	
2ª Lengua extranjera (Inglés/Francés)	
TIC II	

CIENCIAS SOCIALES		
ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD		
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales		
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio		
Geografía	Elegir una	
Historia del Arte		
OPTATIVAS		
Opción 1		
Geografía		
Opción 2		Elegir dos
Actividad Física, Salud y Sociedad		
Educación para la convivencia Democrática II		
Finanzas y Economía		
Fundamentos de Admón. y Gestión		
Mitología Clásica		
Psicología		
2ª Lengua extranjera		



**PROYECTO EDUCATIVO DE
CENTRO**

IES EL MAJUELO

(Inglés/Francés)	
TIC II	



18. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

A. Criterios para la elaboración de las programaciones

- 1) Se elaborarán teniendo en cuenta las líneas generales de actuación pedagógica y los objetivos de mejora recogidos en el Plan de Centro.
- 2) Tendrán que atender a la diversidad del alumnado.
- 3) Garantizarán la coordinación entre el profesorado del Departamento.
- 4) Deberán tener en cuenta las orientaciones y acuerdos surgidos de la coordinación de área y del ETCP.
- 5) Deberán incluir, al menos: los objetivos, los saberes básicos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del Centro y su entorno.
- 6) Referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- 7) En el caso de la Formación Profesional, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- 8) La metodología que se va a aplicar.
- 9) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas aplicadas.
- 10) Las medidas de atención a la diversidad.
- 11) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar incluidos los libros para uso del alumnado.
- 12) Las actividades culturales y extraescolares incluidas en el currículo propuestos para su realización.
- 13) En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.



14) Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

15) Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

B. Índice para la elaboración de las programaciones didácticas de cada materia:

1. OBJETIVOS
2. COMPETENCIAS CLAVE
3. JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA O MATERIA
4. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6. SABERES BÁSICOS
7. DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DE PROGRAMACIÓN
8. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL
9. METODOLOGÍA
10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
11. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:
 - Programa de atención a alumnado con materias pendientes.
 - Programa de atención a alumnado repetidor.
12. CRITERIOS PEDAGÓGICOS
13. SITUACIONES DE APRENDIZAJE
14. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
15. SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - 15.1. Adaptación de la Programación a los resultados de la evaluación inicial.



C. Principios pedagógicos para incluir en las programaciones:

1. ESO:

Los **principios pedagógicos** son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo; así como, para la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa.

1. Principio de inclusión

Se desarrollarán propuestas metodológicas que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

2. Principio de aprendizaje significativo

Se favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismos y se promoverá el trabajo en equipo.

3. Principio de organización.

Se determinarán las condiciones específicas en que se configure una oferta organizada por ámbitos dirigida al alumnado que se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

Así mismo, se establecerán las condiciones que permitan en los términos que establezca la normativa, que en los primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

4. Principio de aprendizaje competencial

Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

5. Principio de aprendizaje por proyectos

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

6. Principio de transversalidad



Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

7. Principio de funcionalidad lingüística

Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

8. Principio de acción tutorial y orientación académica y profesional

Se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

9. Principio de atención a las diferencias individuales

Se aplicarán soluciones específicas para la atención de aquel alumnado que manifieste dificultades especiales de aprendizaje, de integración en la actividad ordinaria del centro, del alumnado de alta capacidad intelectual y del alumnado con discapacidad.

2. Bachillerato:

Los **principios pedagógicos** son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo; así como, para la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa.

1. Principio de aprendizaje significativo

Se favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

2. Principio de orientación académica y profesional

Se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

3. Principio para el fomento de la reflexión y la crítica.



Se promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

4. Principio de atención a las diferencias individuales

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos, se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

5. Principio de funcionalidad lingüística

Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

D. Procedimiento para realizar el seguimiento de la programación.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio establece en varios de sus artículos las competencias de los distintos órganos de coordinación docente del centro respecto al establecimiento de criterios, elaboración y seguimiento de las programaciones didácticas. En este sentido destacar:

“Artículo 89. Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.”

“Art. 92.2. Departamentos de coordinación didáctica.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

a. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.”

En cumplimiento de este articulado mencionado, corresponderá a los propios departamentos de coordinación didáctica el seguimiento de estas programaciones,



recogiendo en los documentos propios del mismo, el grado de cumplimiento de las mismas y elaborando los ajustes necesarios para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y el desarrollo adecuado de las competencias clave, a través de la propuesta de trabajo recogida en las propias programaciones didácticas.

E. INDICADORES DE LOGRO DE EVALUACIÓN DOCENTE

Se trata en este documento de describir algunos indicadores relacionados con la evaluación de las programaciones didácticas. Al finalizar cada curso las programaciones deben ser evaluadas para establecer mejoras en las mismas de cara al curso próximo y realizar aportaciones a los procesos de mejora en el centro.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA MATERIA
<ul style="list-style-type: none">a. Progresión en el porcentaje de alumnado que supera la materia en las distintas evaluaciones. (positiva, negativa , irregular)b. Grado de consecución de los objetivos planteados. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)c. Porcentaje de alumnos aprobados por nivel al finalizar el curso. (dato)d. Adecuación de las programaciones a los resultados de la evaluación inicial. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)e. Grado de adquisición del nivel competencial en función de los resultados. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)
MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS
<ul style="list-style-type: none">a. Implementación de al menos dos situaciones de aprendizaje a lo largo de cada evaluación. (conseguido, en proceso, no conseguido).b. Realización de actividades y proyectos interdepartamentales y grado de coordinación de las mismas. (realizados, en proceso , no realizados)c. Grado de desarrollo de los saberes básicos a través de la implementación de situaciones de aprendizaje.(Completo, bastante, aceptable, insuficiente)d. Adecuación de la programación a la realización de situaciones de aprendizaje. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)e. Grado de adecuación de la temporalización de las situaciones de aprendizaje al desarrollo de la programación. (Muy adecuado, adecuado, poco adecuado, inadecuado)
ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS
<ul style="list-style-type: none">a. Adecuación del libro de texto o similar al desarrollo de situaciones de aprendizaje y al desarrollo del currículo. (Muy Adecuado, Adecuado, Poco adecuad, Inadecuado)



<p>b. Uso de las plataformas educativas (Moodle y Classroom) en el desarrollo de actividades de aprendizaje. (Material principal , Material de apoyo, Uso Ocasional, No uso de estas plataformas)</p> <p>c. Grado de adecuación de los recursos disponibles al desarrollo de situaciones de aprendizaje. (Muy Adecuado, Adecuado, Poco adecuad, Inadecuado)</p> <p>d. Grado de utilización d ellas plataformas digitales, libros electrónicos y NNTT por parte del alumnado. (Continuo, Habitual, Ocasional, Escaso, Nulo)</p>
<p>EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</p>
<p>a. Grado de éxito de la implementación de P.R.A. para alumnado repetidor o con aprendizajes no adquiridos de cursos anteriores. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)</p> <p>b. Grado de seguimiento y éxito de los P.R.A. del alumnado NEAE. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)</p> <p>c. Grado de eficacia en el desarrollo de los saberes básicos en los PDC. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)</p> <p>d. Grado de eficacia en la detección de dificultades y en la implementación de recursos educativos en alumnado a lo largo del curso. (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)</p>
<p>UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN VARIADOS, DIVERSOS, ACCESIBLES, ADAPTADOS.</p>
<p>a. Grado de adecuación de los instrumentos de evaluación al desarrollo de situaciones de aprendizaje (Completo, bastante, aceptable, insuficiente)</p> <p>b. Uso de instrumentos de evaluación variados útiles para medir el grado de consecución de los criterios de evaluación. (Conseguido, En progreso, No conseguido)</p> <p>c. Uso de herramientas digitales que facilitan la labor evaluadora (Cuaderno de Séneca, Excel, Adittio,...) (Continuo, Habitual, Ocasional, Escaso, Nulo)</p>

Otros Indicadores posibles:

- Valoración del agrupamiento/clase y dificultades encontradas.
- Formación del profesorado: número de profesores del Departamento que realizan cursos de formación durante el año académico y número de cursos que realizan.



- Porcentaje de material necesario para clase y tareas en casa disponible en la plataforma.
- Porcentaje de alumnado del nivel que utiliza las plataformas.
- Porcentaje de profesores de la materia y nivel que utilizan las plataformas educativas (Moodle y Classroom).
- Porcentaje de alumnado del nivel que dispone de claves para utilizar el libro digital.
- Medidas de atención a la diversidad para alumnado NEAE: porcentaje de aprobados por trimestre entre el alumnado NEAE presente en el aula.
- Porcentaje de aprobados por trimestre en las materias de refuerzo educativo.
- Porcentaje de alumnado repetidor que aprueba en cada trimestre.
- Porcentaje de alumnado con la materia pendiente por niveles que la supera cada trimestre.
- Número de instrumentos de evaluación utilizados por el profesorado en el trimestre y nivel.
- Número de criterios de evaluación evaluados en el trimestre.
- Uso del cuaderno Séneca.



19. PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO.

A. PROYECTO BILINGÜE

1.-INTRODUCCIÓN AL PROYECTO BILINGÜE.

El curso 2023-24 es el sexto curso del Programa Bilingüe en nuestro Centro. Los alumnos del programa bilingüe no están concentrados en el mismo grupo. La coordinación bilingüe expresa la necesidad de separar a los alumnos bilingües de sus grupos de referencia en las horas de Inglés, tal como se hace con las materias ANL, por razones metodológicas y por el hecho de que las horas que imparte la materia de Inglés deben oficialmente contabilizarse junto a las horas de las materias ANL para llegar a sumar el mínimo obligatorio de horas que deben tener los diferentes niveles en la enseñanza bilingüe.

1.2 Las materias Bilingües:

*1º ESO: 10 horas semanales.

- Educación Física = 3 horas
- Inglés L2 = 4 horas
- Biología y Geología = 3 horas

* 2º ESO: 9 horas semanales:

- Educación Física = 2 horas
- Inglés L2 = 4 horas
- Geografía e Historia = 3 horas

*3º ESO: 9 horas

- Geografía e Historia = 3 horas
- Biología y Geología = 2 horas
- Inglés L2 = 4 horas

*4º ESO: 9 horas

- Geografía e Historia = 3 horas
- Educación Física = 2 horas
- Inglés L2 = 4 horas

2. COORDINACIÓN DEL PROYECTO BILINGÜE:

A continuación se exponen las diferentes partes que entran en acción en el desarrollo del programa bilingüe en nuestro centro.



2.1. Coordinación con el profesorado que imparte las áreas lingüísticas y no lingüísticas.

Para realizar dicha coordinación se cuenta con reuniones semanales de una hora de duración de la coordinación bilingüe con el profesorado de ANL y con las Jefaturas de los Dptos. Lingüísticos (AL).

Se promueve la elaboración de Unidades Integradas entre las materias tanto de AL como de ANL durante el curso.

2.1. Miembros que participan en la coordinación del Proyecto bilingüe:

Profesores ANL: Biología, Geografía e Historia y Ed. Física.

Jefas de Dptos Lingüísticos: Lengua Española, Francés e Inglés.

Coordinador Bilingüe: Inglés

2.2.- Funciones de la persona responsable de la coordinación de la Enseñanza Bilingüe.

La orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 20, indica las siguientes funciones del Coordinador:

- a) Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo establecido en la presente Orden.
- b) Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.
- c) Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
- d) Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.
- e) Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes Delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.
- f) Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.



g) Aquellas otras que le sean asignadas por la Consejería competente en materia de educación.

Otras funciones que se recogen en la instrucción del 28 de noviembre de 2023:

- La persona encargada de la coordinación de la enseñanza bilingüe deberá gestionar y consensuar los recursos y herramientas, asesorar metodológicamente, difundir buenas prácticas, fomentar la internacionalización del centro y promover la formación del profesorado.
- A su vez, las personas responsables de la coordinación deberán estar en contacto directo con sus auxiliares de conversación para tutorizar y realizar el seguimiento de las tareas que desarrollen de manera presencial, o si fuera necesario, a distancia.

Atendiendo a las necesidades de nuestro centro, la Coordinación bilingüe de este centro se propone además:

- Contribuir al desarrollo del trabajo coordinado y consensuado, gracias al intercambio de ideas y propuestas con el profesorado.
- Desarrollar las tareas trimestrales diseñadas desde las tres lenguas, que junto con las mencionadas en el apartado anterior, conforman el Proyecto Bilingüe y hacer una valoración y mejora de su puesta en marcha.
- Registrar en el Sistema de Información Séneca los datos relativos a la enseñanza bilingüe en los plazos que se asignen, primeramente entre los días 1 y 30 de octubre y en junio.
- Planificar las horas de recuperación para la Auxiliar de Conversación cuando se produzcan ausencias justificadas así como su registro en Séneca, con la ayuda de un directivo.

2.3.- Funciones específica del profesorado:

Según la orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 11 indica lo siguiente:

1. Sin perjuicio de lo establecido en **el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, y demás normativa de aplicación, el profesorado de la lengua



castellana, en adelante L1, de la L2 y, en su caso, de la L3, realizará las siguientes funciones:

- a) Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, promoviendo el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- b) Elaborar de manera coordinada el currículo integrado de las lenguas.
- c) Participar en la elaboración o adaptación de materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- d) Promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3.b).

2. Sin perjuicio de lo establecido en el **artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, y demás normativa de aplicación, el profesorado que imparte las áreas, materias no lingüísticas (ANL) en la L2 realizará las siguientes funciones:

- a) Adaptar el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate de acuerdo con lo que a tales efectos se recoja en las correspondientes programaciones didácticas.
- b) Participar en la elaboración del currículo integrado de las lenguas.
- c) Elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la L2.

3. METODOLOGÍA.

La metodología para enseñar el castellano y lenguas extranjeras comparte algunos principios fundamentales, aunque con ajustes específicos según las particularidades de cada lengua y las características de los estudiantes. Aquí se presentan algunos enfoques y estrategias comunes que pueden aplicarse a estas áreas:

Enfoque Comunicativo:

- Priorizar la comunicación efectiva sobre la memorización de reglas gramaticales aisladas.
- Fomentar la interacción verbal en situaciones cotidianas y contextos reales.
- Utilizar actividades prácticas que simulen situaciones de la vida real para desarrollar habilidades de expresión y comprensión oral.



Uso de Recursos Multimedia:

- Incorporar tecnologías y recursos multimedia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Utilizar herramientas digitales, videos, y aplicaciones interactivas para diversificar los métodos de enseñanza.

Enfoque por Tareas:

- Diseñar actividades que impliquen la realización de tareas con objetivos comunicativos claros.
- Integrar tareas prácticas que requieran el uso activo del idioma, como la resolución de problemas, presentaciones orales o debates.

Aprendizaje Cooperativo:

- Fomentar el trabajo en grupo para promover la colaboración entre estudiantes.
- Crear actividades que requieran la comunicación y cooperación entre los miembros del grupo, lo que puede mejorar la motivación y la participación.

Evaluación Formativa y Competencial:

- Implementar evaluaciones continuas y formativas que den retroalimentación regular.
- Evaluar no solo el conocimiento gramatical, sino también la capacidad de comunicarse efectivamente en situaciones diversas.

Desarrollo de la Competencia Intercultural:

- Integrar aspectos culturales de las comunidades de habla hispana y de la lengua extranjera en el proceso de enseñanza.
- Fomentar la comprensión intercultural para enriquecer la experiencia de aprendizaje.

Atención a la diversidad:

- Integrar distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

Estos principios de metodología proporcionan un marco general para el diseño de estrategias de enseñanza efectivas tanto en el aprendizaje del castellano como en lenguas extranjeras.



4. Auxiliar de conversación:

La Auxiliar colaborará en las materias de ANL y se coordinará con sus profesores de referencia mediante el coordinador bilingüe, en la hora de Coordinación Bilingüe cuando se requiera su presencia, o bien por medio telemático, es decir, por correo electrónico y/o whatsapp.

Dentro de su cometido, en líneas generales se trata de que la auxiliar se comunique con nosotros y con la clase en inglés durante toda la sesión, sin esperar a que tenga que traducir lo que dice, por lo que intentaremos una inmersión lingüística dentro de la clase, que es la misión principal del auxiliar.

Los profesores prepararán y facilitarán al auxiliar con tiempo suficiente los materiales y tareas a desarrollar, de manera que se evitará cualquier tipo de improvisación. No hay que olvidar que la Auxiliar no es profesora en prácticas, y que posiblemente no tenga grandes conocimientos de ciertas materias en la que esté colaborando, por lo que necesitará una buena programación y antelación de todo aquello en lo que queramos que colabore con nosotros.

B. Programas y Proyectos:

B.1. Acompañamiento escolar:

Este programa se enmarca dentro del programa PROA, Programa de Refuerzo Orientación y Apoyo Escolar, y ha venido aplicando desde el curso 2007-2008, en la modalidad B, es decir, impartido por profesores del Centro.

Los objetivos del programa son:

- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
- La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
- La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- El desarrollo de pautas de adecuadas de escritura, presentación y corrección ortográfica.
- La reflexión y el análisis en la resolución de problemas.
- Mejorar la integración social en el grupo y en el Centro.



- Asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.
- Desarrollar capacidades intelectuales y cognitivas adecuadas a su nivel educativo.
- Fomentar hábitos de cooperación solidaria y trabajo en grupo.
- Reforzar actitudes positivas de respeto a normas básicas de comportamiento.

Su organización se concreta actualmente en dos grupos para 1º de ESO y un grupo para 2º de ESO que reciben las clases dos tardes en semana los martes y jueves de 16:00 a 18:00.

Los alumnos se seleccionarán por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor, en la evaluación inicial del curso, y en la sesión correspondiente a la primera evaluación. En caso de plazas vacantes en el programa y si se detecta en cualquier momento del curso necesidad de incorporación de un alumno /a al programa, con el asesoramiento del departamento de orientación del centro, el profesor tutor contactará con las familias para la autorización e informará al resto del equipo educativo de esta decisión.

B.2. Otros programas y proyectos:

En el centro además de los anteriormente mencionados se desarrollan otros programas de innovación como son:

- Plan de igualdad de género en educación
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares
- CDP (1ª Conv) - MF0233_2 - Ofimática - Proyecto 1
- Aulas de Emprendimiento - Proyecto 1 (1ª Convocatoria)
- Erasmus+(FP) - ALJARAFE EN EUROPA. Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (FP)
- Prácticum Máster Secundaria
- Prevención de la Violencia de Género
- Programa ADA (Alumnado Digital en Andalucía)
- Proyectos destinados a fomentar el espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de FP - Proyecto 1 (1º Convocatoria)
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Transformación Digital Educativa
- Programa Aldea Educación Ambiental para la Comunidad Educativa
- Programa Aula de Jaque.

- **CIMA:**
 - Hábitos de vida saludable
 - Educación Ambiental para la sostenibilidad



- Arte y cultura
- Comunicación y Alfabetización mediática e informacional

El centro está abierto a cualquier programa educativo de innovación que desde los distintos departamentos pueda ser asumido con la intención de fomentar las nuevas prácticas educativas con el objetivo de mejorar tanto la calidad desde un punto de vista de mejora de los procesos educativos, como la calidad medida en rendimiento. Por otro lado se abre la posibilidad de establecer acuerdos para el desarrollo de programas de innovación educativa con entidades preferentemente de carácter público y que realicen experiencias en esa línea. Entre estas entidades se recogen la Universidades, los Centros de Profesorado, otros centros educativos y asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad se relacione con el mundo educativo, y que puedan aportar experiencias educativas que enriquezcan la actividad realizada en el centro.